MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 94

SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 31 DE MARZO DEL AÑO 2016

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las ocho con siete minutos de la mañana del día Jueves treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis.- ***SESIÓN ORDINARIA,*** *presidida por el Señor Alcalde Municipal,* ***Armando Calidonio Alvarado.-*** *Contando con la asistencia de la Señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña y los Regidores Municipales por su orden:* ***Regidor Primero:*** *Arq. José Guillermo Milla French;* ***Regidor Segundo:*** *Abg. José Antonio Rivera Matute;* ***Regidor Tercero:*** *Lic. Luis Ernesto Cardona López;* ***Regidor Cuarto:*** *Dr. Juan Carlos Zúniga Monge;* ***Regidora Quinta:*** *Abg. Gloria Carolina Milian Velásquez;* ***Regidor Séptimo:*** *Dr. José Jaar Mudenat;* ***Regidor Octavo:*** *Juan Leonel Canahuati Thumann****;*** ***Regidor Noveno:*** *Abg. Ítalo Godoy Mendieta;* ***Regidor Décimo:*** *Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón;* ***La Señora Secretaria Municipal****, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 94 (31/03/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Muy buenos días, hoy jueves 31 de marzo del año 2016, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 94; señora Secretaria.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Muy buenos días a todos si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

Punto No. 02, Acta No. 94 (31/03/2016).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Muchas gracias, entonces hoy jueves 31 de marzo del 2016 damos por aperturada la sesión ordinaria número 94, se abre la sesión.-*

Punto No. 03, Acta No. 94 (31/03/2016).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Señora Secretaría.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *A continuación daré lectura para la agenda de la sesión ordinaria número 94: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, ratificación y firma Acta No. 92 y 93; Transferencias; Contrato Colectivo; Reglamento para Uso Vehículos;* ***INFORMES:*** *Informe de Tesorería Municipal Enero y Febrero 2016; Informe TSC sobre Auditoria Interna;* ***MOCIONES; DICTAMENES:*** *Exp. 74-442013 Broad Casting Centroamericana Canal 6, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 640-17122008 Iglesia Católica Diócesis de San Pedro Sula Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 944-301296/112-1542005 Gustavo Flores Tejeda/Rudy Edgardo Flores, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 151-2972013 Efraín Garcia Miranda, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 195-2292011 Panificadora Génesis, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 156-2014 Adan Alfonso Hernández Quiroz, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 939-28122009 Mirians Jeczabel Ramos Rivera, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 940-28122009 Ebenor Zacarías Ramos Rivera, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 941-28122009 Maria de Jesús Ramos Rivera, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 942-28122009 Emilia Xiomara Ramos Rivera, Domino Pleno (C. Tierras); Exp. 938-28122009 Jaime Adalberto Ramos Rivera, Domino Pleno (C. Tierras); Exp. 944-29122009 Eugenio Ramos Rivera, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 42-2015/237-2015/306-2015 Construcciones Hernández UNO/Zorzales- Inversiones Goybi-Comercializadora de Productos Agroindustriales S.A. de C.V., Permiso de Operación de Estación de Servicio UNO Villa Olímpica (C. Urbanismo); Exp. 151-2062012 Corporación TX Honduras S.A. de C.V. Recurso de Reposición (Dictamen Legal); Exp.145-2014 Mario Ricardo y Félix Norberto Soto Quezada Cambio de Zonificación (C. Urbanismo); Exp. 210-2014 Inversiones*

Inmobiliarias L ytr M S.A. Cambio de Zonificación (C. Urbanismo); Exp. 147-2015 Universidad Cristiana Nuevo Milenio, Exoneración de Impuesto Industria, Comercio y Servicios (C. Economía y Finanzas); ***Lectura de Correspondencia; Cierre de sesión****.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *¿A discusión la agenda? ¿Se aprueba? Aprobada, señora Secretaría.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 94.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 94.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 94 (31/03/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos como punto la lectura, ratificación y firma de las actas 92 y 93.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milian.-* ***La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:*** *Muy buenos días, por este acto solicito que se proceda a corregir en el acta 92 el punto 11 de fecha 10 de marzo de 2016, el cual deberá de leerse así: "referente al informe que en este acto hace entrega por parte del auditor esta Municipalidad, el mismo no lo doy por recibido por falta de formalidades como firma y sello del contador" gracias.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Ese informe es del Auditor.-* ***La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:*** *Es que hubo un error en esa parte cuando yo manifesté mi punto de vista.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Leamos como quedó en el Acta 92 el Punto 11.-* ***La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:*** *Informalidad escribieron y es "falta de formalidad".-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *¿Entonces es falta de formalidad?, es que así lo dijo usted en*

el audio por eso se escribe textual.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Bueno, que quede claro que lo que se hace en el Acta es transcribir lo que se dice y en el audio así está.-* ***La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:*** *Es que como estamos en el punto lectura, ratificación y firma de las actas, yo quiero que se modifique esa parte.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *En el acta va lo que se dijo, entonces que quede claro.-* ***El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:*** *Gracias señor Alcalde, buenos días compañeros, no aquí nada más en la parte gramática en la página número 11 en el Acta número 92, que dice: "que conste en el acta de recepción el moto" y debe de decir el monto, nada más eso.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Gracias, tiene la palabra el regidor arquitecto Guillermo Milla.-* ***El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:*** *Pues de acuerdo con la Ley de Municipalidades y su Reglamento, las resoluciones de la corporación municipal entrarán en vigor una vez que han sido aprobadas y ratificada el Acta, y estamos en este punto; entonces en el Punto No. 9 del Acta No. 92, o sea de la sesión anterior donde se tocó el tema de la renovación por un año más del Contrato de Servicios Fiduciarios de banco FICOHSA, pues como no ha sido ratificada todavía, pues no está firme, es decir todavía no es eficaz entonces en consecuencia y siendo este momento procesal oportuno yo quería reconsiderar mi voto y voy a votar en contra de la aprobación del Contrato de Servicios Fiduciarios con FICOHSA y pido que se consigne en el acta.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *¿Suficientemente discutido? ¿Se ratifican las Actas 92 y 93 con las consideraciones que han dado los compañeros regidores? Se aprueba.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Quedan ratificadas las actas No. 92 y 93 con las consideraciones indicadas por los regidores: abogada Gloria Milian, doctor Juan Carlos Zuniga y el arquitecto Guillermo Milla; a continuación les pasaran las actas para su firma.* La corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA**: **PRIMERO:** Ratificar el Acta No. 92 con las consideraciones realizadas por los regidores municipales abogada Gloria Milian, doctor Juan Carlos Zuniga, arquitecto Guillermo

Milla; **SEGUNDO:** Ratificar el Acta No. 93 en todas sus partes.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 5, Acta No. 94 (31/03/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALADARES: *A continuación tenemos como punto Transferencias.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** **MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se autorice a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2016 las cuales quedan de la siguiente forma:

1. Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas, Departamento de Diseño Municipal-Rescate de la Deuda

L. 25,000.000.00 Del Objeto de Gastos No. 466 **(**Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes) del Departamento de mantenimiento de vías y sistema,

L. 2,200,000.00 Del objeto de gasto No. 468 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Obras Urbanísticas) del Departamento de Diseño Municipal, Haciendo un total de **L. 27,200.000.00 (Veintisiete Millones Doscientos Dos Mil Lempiras Exactos)** que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto del gasto No.751 (Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo) de Rescate de la Deuda; Al mismo tiempo se debe hacer una disminución en el Plan de Inversión en los renglones de Vías no Pavimentadas y Embellecimiento de la Ciudad respectivamente.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

2. Departamento de Mantenimiento (Área Administrativa)-Gerencia Administrativa

L. 2,000,000.00 Del Objeto de Gastos No. 231 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas) del Departamento de Mantenimiento (Área Administrativa) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 299 (Otros Servicios No Personales N.C.) de la Gerencia Administrativa.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

3. **INMUDE-CDMS - Gerencia de Infraestructura**

L. 3,000,000.00 Del Objeto de Gastos No. 461 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios) del Departamento de Mantenimiento/INMUDE,

L. **3,208,000.00** Del Objeto de Gastos No. 454 (Adquisición de Equipos para Señales y Comunicaciones Diversas) del Departamento de Administración Estadio Morazán,

Haciendo un Total de L**. 6,208,000.00 (Seis Millones Doscientos Ocho Mil Lempiras Exactos)** que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos No. 461 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación de la Gerencia de Infraestructura.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

5. **INMUDE-CDMS**

L. **15,000.00** Del Objeto de Gastos No. 269 (Otros Servicios Comerciales y Financieros) del Departamento de Administración/INMUDE,

L. **151,000.00** Del Objeto de Gastos No. 243 (Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción Transporte e Industrial) del Departamento de Administración INMUDE,

L. **70,000.00** Del Objeto de Gastos No. 398 (Útiles para Deportes y Recreativos) del Departamento de Dirección de Deportes,

L. 129,000.00 Del Objeto de Gastos No. 391 (Elementos de Limpieza) del Departamento de Mantenimiento/INMUDE,

L. **50,000.00** Del Objeto de Gastos No. 361 (Productos Ferrosos) del

Departamento de Mantenimiento/INMUDE,
L. **20,000.00** Del Objeto de Gastos No. 384 (Piedra Arcilla y Mena) del Departamento de Mantenimiento/INMUDE,
L. **20,000.00** Del Objeto de Gastos No. 374 (Productos de Cemento, Arena y Yeso) del Departamento de Mantenimiento/INMUDE,
L. 54,263.00 Del Objeto de Gastos No. 398 (Útiles para Deportes y Recreativos) del Departamento de Mantenimiento/INMUDE,
L. **5,000.00** Del Objeto de Gastos No, 232 (Mantenimiento y Reparaciones de Obras Urbanísticas) del Departamento de Administración Estadio Morazán/INMUDE,
L. **80,000.00** Del Objeto de Gastos No. 342 (Artículos de Caucho) del Departamento de Administración Estadio Morazán/ INMUDE,
L. 34,450.00 Del Objeto de Gastos No. 361 (Productos Ferrosos) del Departamento de Administración Estadio Morazán/ INMUDE,
L. **35,000.00** Del Objeto de Gastos No. 384 (Piedra Arcilla y Arena) del Departamento de Administración Estadio Morazán/ INMUDE,
L. **5,000.00** Del Objeto de Gastos No. 365 (Material de Seguridad) del Departamento de Administración Estadio Morazán/ INMUDE,
L. **31,500.00** Del Objeto de Gastos No. 384 (Piedra Arcilla y Arena) Del Departamento Complejo Deportivo Metropolitano Sula,
L. **50,000.00** Del Objeto de Gastos No. 361 (Productos Ferrosos) Del Departamento Complejo Deportivo Metropolitano Sula/ INMUDE,
L. **40,000.00** Del Objeto de Gastos No. 396 (Repuestos y accesorios) Del Departamento Complejo Deportivo Metropolitano Sula/ INMUDE,
Haciendo un Total de L. 790,213.00 (Setecientos Noventa Mil Doscientos Trece Lempiras Exactos) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gasto siguiente:
L. 15,000.00 Al Objeto de Gastos No. 356 (Combustibles y Lubricantes) del Departamento de Administración/INMUDE,
L. 50,000.00 Al Objeto de Gastos No. 519 (Transferencias Corrientes a Instituciones Privadas) del Departamento de Dirección de Deportes/INMUDE,
L. 50,000.00 Al Objeto de Gastos No. 517 (Transferencias Corrientes a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del

Departamento de Dirección de Deportes/INMUDE,
L. 140,000.00 Al Objeto de Gastos No. 351 (Productos Químicos) del Departamento de Mantenimiento/INMUDE,
L. 151,000.00 Al Objeto de Gastos No, 396 (Repuestos y Accesorios) del Departamento de Mantenimiento/INMUDE,
L. 94,960.00 Al Objeto de Gastos No. 399 (Otros Materiales y Suministros) del Departamento de Mantenimiento/INMUDE,
L. 5,000.00 Al Objeto de Gastos No. 323 (Acabados Textiles) del Departamento de Administración Estadio Morazán/INMUDE,
L. 50,000.00 Al Objeto de Gastos No. 351 (Productos Químicos) del Departamento de Administración Estadio Morazán/INMUDE,
L. 69,130.00 Al Objeto de Gastos No. 393 (Útiles y Materiales Eléctricos) del Departamento de Administración Estadio Morazán/INMUDE,
L. 40,000.00 Al Objeto de Gastos No. 399 (Otros Materiales y Suministros) del Departamento de Administración Estadio Morazán//INMUDE,
L. **20,000.00** Al Objeto de Gastos No. 356 (Combustibles y Lubricantes) del Departamento Complejo Deportivo Metropolitano Sula/INMUDE,
L. 53,623.00 Al Objeto de Gastos No. 364 (Herramientas Menores) del Departamento Complejo Deportivo Metropolitano Sula/INMUDE,
L. 51,500.00 Al Objeto de Gastos No. 399 (Otros Materiales y Suministros) del Departamento Complejo Deportivo Metropolitano Sula/INMUDE.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 31 de marzo 2016. **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal;** ***tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:*** *Buenos días señor Alcalde, compañeros corporativos, quiero secundar la moción propuesta por usted señor Alcalde, fundamentada en los artículos 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y artículo 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año*

2016 de la Municipalidades San Pedro Sula.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Ernesto Cardona.-* ***El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:*** *Si, yo igualmente iba a secundar igualmente la moción* ***presentada.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Queda la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga* ***El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:*** *De igual forma secundada la moción, es importante ver que estamos de Gasto Corriente a Gasto Corriente, de Gasto Capital a Gasto Capital, y estamos dentro del mismo rubro como está en el Departamento de INMUDE que la mayor parte de la transferencia son dentro del mismo Departamento así como lo establece la ley, en ese sentido secundo la moción.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milián.-* ***La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:*** *Referente a la presente moción que se refiere a modificaciones presupuestarias, la misma no la puedo aprobar por carecer de documentos sustento, apoyo para aprobación, señalada en los artículos 92 y 93 de la Ley de Municipalidades, relacionadas con el artículo 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, gracias.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:*** *Yo quiero aclarar no son modificaciones presupuestarias, sino que son transferencias.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:*** *Alcalde yo pues obviamente como se menciona que no se ha presentado documentación, yo quiero que conste en Acta también de que tenemos la documentación y que se ha puesto en mi presencia y las tengo en mi poder.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:*** *Yo quisiera preguntarle a la señora Secretaría Municipal, si en primer lugar se convocó a la sesión de trabajo a la abogada Gloria Milian? Y en segundo lugar*

¿Si consta en la lista de asistencia de que ella compareció en donde se establece los puntos y se nos informó sobre las transferencias?- ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Si, el día de ayer estuvimos en sesión de trabajo y si se convocó, ella presentó excusa.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:*** *¿Ella no compareció ayer a la sesión de trabajo en la que se nos informó de todas estas transferencias?-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *No compareció, y sí, yo les brinde información a todos los regidores.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:*** *Que quede constancia en Acta entonces de que fuimos convocados en legal y debida forma, que se nos dio la información y que ella no compareció a la reunión de trabajo.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Ernesto Cardona.-* ***El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:*** *De igual manera yo previo a la sesión ya había advertido que si esto sucedía yo iba a dejar constancia en Acta, que para tener la información que corresponde tenemos que asistir a las diferentes sesiones de trabajo que el señor Alcalde nos convoca y que efectivamente el día de ayer esta tarea de transferencias entre cuentas fue discutida en la sesión de trabajo.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Queda la palabra el Regidor arquitecto Guillermo Milla.-* ***El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:*** *Sólo para decirles que yo si tengo la información y ese aspecto fue discutido ampliamente el día de ayer y para eso son las sesiones de trabajo para discutir estos temas.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Así es, pues es bien importante también voy hablar al respecto la abogada Gloria Milian no viene a las reuniones de trabajo, ha faltado a dos sesiones ordinarias, a nueve sesiones extraordinarias, a 3 cabildos abiertos y prácticamente a todas las reuniones de trabajo, entonces también quiero que quede en acta; ¿A votación? ¿Se aprueba? Aprobada.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobada por mayoría de votos, con el voto en contra de la regidora abogada Gloria Milian la moción de transferencias presentadas por el señor Alcalde Municipal.-* La Corporación Municipal por mayoría

con el voto en contra de la regidora Gloria Carolina Milian y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia Resuelve: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2016 las cuales quedan de la siguiente forma:

2. Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas, Departamento de Diseño Municipal-Rescate de la Deuda

L. 25,000.000.00 Del Objeto de Gastos No. 466 **(**Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes) del Departamento de mantenimiento de vías y sistema,

L. 2,200,000.00 Del objeto de gasto No. 468 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Obras Urbanísticas) del Departamento de Diseño Municipal, Haciendo un total de **L. 27,200.000.00 (Veintisiete Millones Doscientos Dos Mil Lempiras Exactos)** que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto del gasto No.751 (Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo) de Rescate de la Deuda; Al mismo tiempo se debe hacer una disminución en el Plan de Inversión en los renglones de Vías no Pavimentadas y Embellecimiento de la Ciudad respectivamente.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

2. Departamento de Mantenimiento (Área Administrativa)-Gerencia Administrativa

L. 2,000,000.00 Del Objeto de Gastos No. 231 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas) del Departamento de Mantenimiento (Área Administrativa) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 299 (Otros Servicios No Personales N.C.) de la Gerencia Administrativa.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

3. **INMUDE-CDMS - Gerencia de Infraestructura**

L. 3,000,000.00 Del Objeto de Gastos No. 461 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios) del Departamento de Mantenimiento/INMUDE,

L. **3,208,000.00** Del Objeto de Gastos No. 454 (Adquisición de Equipos para Señales y Comunicaciones Diversas) del Departamento de Administración Estadio Morazán,
Haciendo un Total de L**. 6,208,000.00 (Seis Millones Doscientos Ocho Mil Lempiras Exactos)** que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos No. 461 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación de la Gerencia de Infraestructura.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

5. **INMUDE-CDMS**
L. **15,000.00** Del Objeto de Gastos No. 269 (Otros Servicios Comerciales y Financieros) del Departamento de Administración/INMUDE,
L. **151,000.00** Del Objeto de Gastos No. 243 (Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción Transporte e Industrial) del Departamento de Administración INMUDE,
L. **70,000.00** Del Objeto de Gastos No. 398 (Útiles para Deportes y Recreativos) del Departamento de Dirección de Deportes,
L. 129,000.00 Del Objeto de Gastos No. 391 (Elementos de Limpieza) del Departamento de Mantenimiento/INMUDE,
L. **50,000.00** Del Objeto de Gastos No. 361 (Productos Ferrosos) del Departamento de Mantenimiento/INMUDE,
L. **20,000.00** Del Objeto de Gastos No. 384 (Piedra Arcilla y Mena) del Departamento de Mantenimiento/INMUDE,
L. **20,000.00** Del Objeto de Gastos No. 374 (Productos de Cemento, Arena y Yeso) del Departamento de Mantenimiento/INMUDE,
L. 54,263.00 Del Objeto de Gastos No. 398 (Útiles para Deportes y Recreativos) del Departamento de Mantenimiento/INMUDE,
L. **5,000.00** Del Objeto de Gastos No, 232 (Mantenimiento y Reparaciones de Obras Urbanísticas) del Departamento de Administración Estadio Morazán/INMUDE,
L. **80,000.00** Del Objeto de Gastos No. 342 (Artículos de Caucho) del Departamento de Administración Estadio Morazán/ INMUDE,

L. 34,450.00 Del Objeto de Gastos No. 361 (Productos Ferrosos) del Departamento de Administración Estadio Morazán/ INMUDE,
L. **35,000.00** Del Objeto de Gastos No. 384 (Piedra Arcilla y Arena) del Departamento de Administración Estadio Morazán/ INMUDE,
L. **5,000.00** Del Objeto de Gastos No. 365 (Material de Seguridad) del Departamento de Administración Estadio Morazán/ INMUDE,
L. **31,500.00** Del Objeto de Gastos No. 384 (Piedra Arcilla y Arena) Del Departamento Complejo Deportivo Metropolitano Sula,
L. **50,000.00** Del Objeto de Gastos No. 361 (Productos Ferrosos) Del Departamento Complejo Deportivo Metropolitano Sula/ INMUDE,
L. **40,000.00** Del Objeto de Gastos No. 396 (Repuestos y accesorios) Del Departamento Complejo Deportivo Metropolitano Sula/ INMUDE,
Haciendo un Total de L. 790,213.00 (Setecientos Noventa Mil Doscientos Trece Lempiras Exactos) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gasto siguiente:
L. 15,000.00 Al Objeto de Gastos No. 356 (Combustibles y Lubricantes) del Departamento de Administración/INMUDE,
L. 50,000.00 Al Objeto de Gastos No. 519 (Transferencias Corrientes a Instituciones Privadas) del Departamento de Dirección de Deportes/INMUDE,
L. 50,000.00 Al Objeto de Gastos No. 517 (Transferencias Corrientes a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Departamento de Dirección de Deportes/INMUDE,
L. 140,000.00 Al Objeto de Gastos No. 351 (Productos Químicos) del Departamento de Mantenimiento/INMUDE,
L. 151,000.00 Al Objeto de Gastos No, 396 (Repuestos y Accesorios) del Departamento de Mantenimiento/INMUDE,
L. 94,960.00 Al Objeto de Gastos No. 399 (Otros Materiales y Suministros) del Departamento de Mantenimiento/INMUDE,
L. 5,000.00 Al Objeto de Gastos No. 323 (Acabados Textiles) del Departamento de Administración Estadio Morazán/INMUDE,
L. 50,000.00 Al Objeto de Gastos No. 351 (Productos Químicos) del Departamento de Administración Estadio Morazán/INMUDE,
L. 69,130.00 Al Objeto de Gastos No. 393 (Útiles y Materiales Eléctricos)

del Departamento de Administración Estadio Morazán/INMUDE,
L. 40,000.00 Al Objeto de Gastos No. 399 (Otros Materiales y Suministros) del Departamento de Administración Estadio Morazán//INMUDE,
L. **20,000.00** Al Objeto de Gastos No. 356 (Combustibles y Lubricantes) del Departamento Complejo Deportivo Metropolitano Sula/INMUDE,
L. 53,623.00 Al Objeto de Gastos No. 364 (Herramientas Menores) del Departamento Complejo Deportivo Metropolitano Sula/INMUDE,
L. 51,500.00 Al Objeto de Gastos No. 399 (Otros Materiales y Suministros) del Departamento Complejo Deportivo Metropolitano Sula/INMUDE.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 6, Acta No. 94 (31/03/2016).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos como punto Contrato Colectivo.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Bueno, igual como hemos discutido en las reuniones de trabajo estoy solicitando a esta Honorable Corporación que se me permita, luego de diferentes pláticas que hemos tenido por varios meses con el Sindicato, con el objetivo primordial de que podamos tener una nivelación después de lo que fue el salario mínimo, que fue a partir del 1 de enero, en el tema del Contrato Colectivo y con el objetivo de tener una claridad por parte de los empleados municipales en qué es lo que nosotros podemos hacer y en que les podemos ayudar para que puedan tener un salario acorde a su trabajo, estoy solicitando en calidad de moción que se me permita firmar el nuevo Contrato Colectivo, esto con el objetivo de hacerles un incremento del 5%, además de lo que ya se incrementó por Ley en base al salario mínimo; en la reunión de trabajo*

se había solicitado que pudiéramos ver cuál era el impacto, hemos tenido ya la notificación por parte de Finanzas, ya nosotros habíamos -/dejado previsto en el presupuesto aprobado el tema del Contrato Colectivo, entonces aquí se ha hecho una tabla para poder nivelar:

INCREMENTO SALARIAL					
MUNICIPALIDAD					
INCREMENTO 5% DE ARRIBA DE SALARIO MINIMO A 15 MIL 2016					
	2016				
SALARIOS	**%**	**RANGO SALARIAL**		**INCREMENTO MENSUAL**	**PROYECTADO DE ABRIL A DICIEMBRE 2016**
DE SALARIO MINIMO A 15 MIL	5%	L. 9,940,725.00	L. 10,437,761.25	L. 497,036.25	
TOTAL			**L. 10,437,761.25**	**L. 497,036.25**	**L. 4,473,326.25**
			TOTAL EMPLEADOS	**825**	

básicamente el tema es que al subir el 8.5% en el salario mínimo, se ven afectados algunos salarios en la parte baja, y con el objetivo de poderles dar un incremento a los empleados que ganan menos de 15,000 lempiras, se pidió el día de ayer en la reunión de trabajo que se presentara el impacto, entonces el impacto es en 825 empleados y proyectado de abril a diciembre es de 4,473 millones de lempiras, es importante destacar que también la Gerencia Financiera en primer lugar indica de que tenemos los recursos, es decir que contamos con la partida presupuestaria para hacerle frente a este tema y que también está contemplado dentro del presupuesto, ya estaba proyectado dentro del presupuesto tomando en consideraciones los ajustes que hemos venido haciendo con los temas de personal, o sea que no tendríamos que hacer ninguna transferencia, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- ***El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:*** *Gracias señor Alcalde, yo quisiera secundar su moción señor Alcalde, enhorabuena para los empleados municipales, creo que ya es justo y necesario, he participado en administraciones anteriores y se ha discutido el incremento salarial pero por cuestiones de austeridad en aquel momento no se pudo hacer,*

hoy es el momento oportuno en vista de que también el Gobierno ha hecho aumento al salario mínimo, entonces en ese sentido y de acuerdo al artículo 25 numeral 1 y 21 secundo su moción propuesta en este sentido de hacer el aumento a los empleados municipales.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Muchas gracias, tiene la palabra el regidor arquitecto Guillermo Milla.-* ***El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:*** *Solamente igual que el regidor José Antonio Rivera, pues para secundar la moción, porque tenemos los recursos, la partida y estamos enmarcados en Ley, se está dando cumplimiento al Contrato Colectivo también, así que me parece que es correcto y secundo su moción.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Muchas gracias, tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:*** *Gracias señor Alcalde, las normas del Código de Trabajo y los Contratos y Pactos Colectivos tienen rango constitucional y son conquistas laborales, por tanto todo lo que se negocie debe de partir de allí hacia arriba y es evidente pues que los empleados no han tenido un aumento desde hace mucho tiempo por la difícil situación económica de la Alcaldía, pero en este caso gracias a los esfuerzos que ha realizado la administración, pues no estamos en una época de bonanza ni mucho menos, pero por lo menos se puede dar esta satisfacción; aparte de esto es formidable que en los dos años de gobierno que llevamos, no nos hemos atrasado en un tan solo mes en el pago de los salarios y hemos cumplido con todas nuestras obligaciones, lo que debería de ser un incentivo también para el trabajador de cumplir con su deber y sus obligaciones, en que si les estamos pagando en legal y debida forma pues deberían ellos cumplir, yo obviamente estoy de acuerdo con esta moción que realmente no representa mucho del Presupuesto General, sólo quisiera preguntar ¿Si tenemos la constancia del doctor Rojas como Gerente Financiero que establece que contamos con la partida presupuestaria y que no afecta? Y solicitar que la misma se anexe al acta para que quede constancia de que estamos enmarcados en Ley.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Si tenemos la partida presupuestaria para esto la cual se anexara al Acta; tiene la palabra el regidor abogado Samuel Madrid.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID***

SABILLON: *Acompañamos la moción por considerar de que es un beneficio para la mayor cantidad de obreros, no está demás decir que debería de ser más, pero sabemos y conocemos la realidad que estamos viviendo y la situación austera del país no lo permite, yo creo de repente el incremento pudo haber sido más pero cualquier incremento por muy mínimo que sea es bueno, es un beneficio, un lempira que le llegue más a alguien es significativo a la canasta básica, acompañamos la moción por eso y por considerar de que es un acuerdo que ya se tiene con los obreros, con la parte sindical y usted que es el administrador, o sea que para eso estamos nosotros para apoyarlo y vemos que esto es un beneficio para los empleados y no podemos estar en contra, así que estamos apoyando la moción.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Muchas gracias, tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.-* ***El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:*** *Gracias señor Alcalde y compañeros regidores, sólo para apoyar la moción, felicitar a la buena administración, pues lógicamente este incremento de L. 4,733,326.25 va a salir ya del presupuesto, no hay necesidad de hacer otros ajustes y lo segundo es que se le está ayudando a los empleados de menor rango de los que están ganando menos de 15,000 lempiras mensuales, lógicamente un incremento del 5% es poco pero viene a aliviar en algo la situación económica que está afectando todo el país, en algo les puede servir y pues es un alivio para ellos y salir adelante con su presupuesto, los felicito y les agradezco a todos los compañeros regidores que estén acuerpando esta moción, lo felicito señor Alcalde, muchas gracias.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el regidor doctor Carlos Zúniga.-* ***El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:*** *Gracias señor Alcalde y compañeros regidores, yo creo que aquí lo importante es: 1) Que se dejó la partida presupuestaria cuando aprobamos el presupuesto para el año 2016, que esa partida presupuestaria debe de constar en este punto de acta, 2) Se está beneficiando con este incremento a los que menos ganan, yo creo que esta entre 30% o menos del 30% de población de empleados de la Municipalidad, y 3) De acuerdo a la situación financiera que tiene la Municipalidad creo que es importante aclarar que estos incrementos se pueden dar siempre y cuando no exista una emergencia financiera, en ese sentido yo creo que está la partida presupuestaria, quedó cuando aprobamos el presupuesto*

para el año 2016, en ese sentido apruebo la moción.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.-* ***El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:*** *Si yo al igual que los demás compañeros señor Alcalde quiero acompañar este proyecto, es algo realmente importante para esas 825 familias que van a tener un beneficio directo, solamente decir dos cosas: 1) Esto es un poco de compartir los éxitos de la administración en cuanto al aumento o el incremento de sus ingresos, y en 2) Que quede definido que se aprueba para que sea partir del primero de abril 2016, 3) No es retroactivo; está enmarcado en lo legal, en lo correcto, en lo justo y definitivamente reconocer que es una oportunidad importante para los empleados.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Yo quiero solamente aclarar, como vamos a aprobar la autorización que les estoy solicitando para poder firmar el Contrato Colectivo con ellos, dentro de este Contrato Colectivo está el incremento el 5% este año y el incremento del 5% para el próximo año; con el objetivo también de que esto ya quede previsto en esta administración como parte de las responsabilidades y que de esa manera nosotros compartamos así como decía cada uno, agradezco por el apoyo, compartamos un poco de los incrementos que hemos tenido también con los empleados y que también es cierto hemos hecho grandes esfuerzos, la situación de la ciudad todavía no es buena, venimos desde hace muchos años con muchos temas pendientes y que esto es una muestra de buena voluntad también por parte de la administración, así que yo voy agradecer mucho también este gran apoyo y espaldarazo que me brindan como Alcalde siempre la Corporación Municipal para que podamos hacer esto una realidad a partir del 1 de abril y que sea de carácter de efecto inmediato para que así se pueda girar también las instrucciones directamente a la Gerencia Financiera y a la Gerencia Desarrollo Humano para que pueden hacer las correcciones que corresponde en la parte administrativa, en los trámites, hace los cálculos y que puedan tener en tiempo y forma esta solución y además presentaría yo una nota formal al Sindicato para decirles de que tenemos esta aprobación, este apoyo por parte de esta Corporación Municipal; tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.-* ***El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:*** *Gracias señor Alcalde, yo sólo quisiera que para el*

próximo año en el Contrato Colectivo se pudiera incluir siempre si las condiciones financieras de la Municipalidad son favorables y lo permiten, o sea porque puede ser de que tengamos un caso de calamidad, un caso de emergencia, de situaciones imprevistas que nos pongan en aprietos en alguna situación financiera, entonces "siempre y cuando que las situaciones financieras de la Municipalidad permita este próximo incremento para el próximo año", que quede estipulado porque no sabemos qué puede pasar y no nos comprometamos a una situación que en determinado momento puede presentarse como cualquier cosa, de mayor emergencia y envergadura para la ciudad que tengamos que dar una respuesta inmediata, entonces en ese sentido sí me gustaría que quedara eso establecido.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Bueno, entonces sometemos a aprobación la moción presentada por su servidor de la autorización para poder firmar el nuevo Contrato Colectivo que da un incremento del 5% al salario de los empleados que ganan menos de 15,000 lempiras a partir del 1 de abril 2016, con carácter de efecto inmediato, tomando en consideración todas y cada una de las observaciones y apoyos de los compañeros y compañeras regidores y regidoras y destacando que para el próximo año debamos de tomar en consideración la situación financiera de la Municipalidad para dar el 5% tomando en consideración que no haya ninguna situación de emergencia o calamidad pública que nos afecte el poder cumplir con ese compromiso ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobado por unanimidad de votos la autorización para que el señor Alcalde municipal pueda firmar el contrato colectivo y por ende otorgarle a todos aquellos empleados que ganen igual o menos de 15,000 lempiras un incremento del 5% salarial a partir del 01 de abril del año 2016, con las consideraciones realizadas por los regidores municipales: abogado Italo Godoy Mendieta, licenciado Luis Ernesto Cardona y doctor Juan Carlos Zúniga.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado con las consideraciones realizadas por los regidores municipales: abogado Italo Godoy Mendieta, licenciado Luis Ernesto Cardona y doctor Juan Carlos Zuniga en consecuencia Resuelve: **PRIMERO:** Autorizar al Señor

Alcalde Municipal firmar el Contrato Colectivo con el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Pedro Sula; **SEGUNDO:** Se autoriza de forma NO RETROACTIVA a partir del 01 de abril del 2016 un incremento del 5% para todo empleado municipal que gane menor o igual a L. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos), así mismo se ordena a la Secretaria Municipal anexar a la presente Acta la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuenta la Municipalidad de San Pedro Sula para la ejecución de dicho aumento:

SAN PEDRO SULA
Obras Orden Honestidad

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SULA

MEMORADUM

Para : **Lic Mario Roberto Ramirez**
Coordinador de Selección y Contratación

De : **Lic. Enrique Deras Galdamez**
Jefe Departamento de Programacion y Presupuesto

Asunto : **Disponibilidad Presupuestaria**

Fecha : 16 de marzo 2016

Por este medio le notifico que cuenta con la disponibilidad Presupuestaria para la ejecución del aumento del 6% mas Sueldos y Salarios de los empleados de la Municipalidad de San pedro Sula y el cual quedo incluido en el Presupuesto para todo el empleado que gane menor o igual a Lps. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS) y que se detalla a continuación en el cuadro siguiente:

Unidad	Objeto	Fuente Financiamiento	Teorico (Disponible)
0001-0001-0001-0001-CORPORACION MUNICIPAL	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	24787,492.44
0001-0001-0002-0001-OFICINA AUDITORIA INTERNA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	3411,240.12
0001-0001-0003-0001-OFICINA SECRETARIA MUNICIPAL	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	2892,595.32
0001-0001-0004-0001-OFICINA ARCHIVO HISTÓRICO	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	927,302.88
0001-0001-0005-0001-OFICINA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	315,000.00
0001-0002-0001-0001-OFICINA TESORERÍA MUNICIPAL	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	4936,043.22
0001-0003-0001-0001-OFICINA DIRECCIÓN EJECUTIVA / INMUDE	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1870,560.00
0001-0003-0001-0002-DEPTO. AUDITORIA / INMUDE	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	533,808.00

0001-0003-0001-0003-DEPTO. ADMINISTRACIÓN / INMUDE	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1557,929.15
0001-0003-0001-0004-DEPTO. DE COMPRAS / INMUDE	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	0.00
0001-0003-0001-0005-DEPTO. RELACIONES PUBLICAS / INMUDE	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	135,000.00
0001-0003-0001-0006-DEPTO. MERCADEO / INMUDE	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	90,000.00
0001-0003-0001-0007-DEPTO. DE SEGURIDAD / INMUDE	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	3059,713.53
0001-0003-0001-0008-DEPTO. DE CONTABILIDAD / INMUDE	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	307,515.78
0001-0003-0001-0009-DIRECCIÓN DE DEPORTE / INMUDE	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	5199,871.94
0001-0003-0001-0010-DEPTO. DE MANTENIMIENTO / INMUDE	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1771,171.64
0001-0003-0001-0011-ADMINISTRACION ESTADIO MORAZAN (INMUDE)	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	755,589.42
0001-0003-0001-0012-COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA(INMUDE)	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	3560,973.99
0001-0004-0001-0001-GERENCIA GENERAL/DIMA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	954,000.00
0001-0004-0001-0002-ADMINISTRACIÓN/DIMA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	742,800.54
0001-0004-0001-0003-CONTABILIDAD/DIMA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	144,000.00
0001-0004-0001-0004-CONTROL DE CONTAMINANTES/DIMA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	571,547.34
0001-0004-0001-0005-CUENCAS HIDROGRÁFICAS/DIMA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	2331,039.50
0001-0004-0001-0006-UNIDAD DE POZOS/DIMA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	396,862.14
0001-0004-0001-0007-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL/DIMA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	573,000.00
0001-0004-0001-0008-LICENCIAS AUDITORIAS Y SEGUIMIENTO/DIMA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1149,829.56
0001-0004-0001-0009-INGENIERÍAS/DIMA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	688,336.08
0001-0004-0001-0010-SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL/ DIMA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	188,000.00
0001-0004-0001-0011-EDUCACIÓN AMBIENTAL/DIMA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	117,000.00
0001-0004-0001-0012-DIRECCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO/DIMA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	424,515.78
0001-0004-0001-0013-PROCURADURÍA AMBIENTAL/DIMA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1427,946.60
0001-0004-0001-0014-RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS/DIMA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	363,000.00
0001-0004-0001-0016-RECURSOS HUMANOS/DIMA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	144,000.00
0001-0004-0001-0017-SERVICIOS GENERALES/DIMA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	511,130.52
0001-0004-0001-0019-TESORERÍA/DIMA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	82,515.78
0001-0004-0001-0020-PERMISOS E INSPECCIONES/DIMA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	455,195.16
0001-0004-0001-0021-PARQUE VEHICULAR/DIMA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	145,296.00
0001-0005-0001-0001-SUPERVISION DE CONCESIONES	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	3066,567.04
0002-0001-0001-0001-OFICINA ALCALDE MUNICIPAL	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	2230,110.00
0002-0001-0002-0001-OFICINA VICE-ALCALDE	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1534,125.78
0002-0001-0003-0001-OFICINA DIRECCION DE ASESORIAS LEGALES	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1437,000.00
0002-0001-0004-0001-OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN MUNICIPAL	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	4310,364.98
0002-0002-0001-0001-OFICINA DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES -ECOSOCIAL-	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	3669,424.76
0002-0002-0002-0001-OFICINA UNIDAD PLANIFICACION Y GESTION MUNICIPAL POR RESULTA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1077,000.00
0002-0004-0001-0001-OFICINA OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	300,000.00
0003-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA DE PARTICIPACION COMUNITARIA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1181,675.56
0003-0002-0001-0001-OFICINA DIRECCION DE PARTICIPACION COMUNITARIA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1224,587.34
0003-0002-0002-0001-OFICINA DEPTO. ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y ATENCION CIUDADA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	4691,348.46
0003-0002-0003-0001-OFICINA DEPARTAMENTO ALERTA TEMPRANA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1801,048.20
0003-0002-0004-0001-OFICINA DEPTO. ALCALDES AUXILIARES DISTRITOS OFICINA MUNICIPAI	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	831,315.78
0003-0002-0005-0001-OFICINA DEPTO. INVESTIGACION Y ESTADISTICA MUNICIPAL (DIEM)	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	2839,910.10
0003-0002-0006-0001-OFICINA DEPTO. ORNATO, PARQUES Y BOULEVARES	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	10852,589.94
0003-0002-0007-0001-OFICINA DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	3208,681.26
0003-0002-0008-0001-OFICINA DEPARTAMENTO ABASTOS Y MERCADOS	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	10721,776.40
0003-0002-0009-0001-OFICINA DEPARTAMENTO DE PROMUCA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	6260,384.92
0003-0002-0010-0001-OFICINA DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	25578,134.26
0004-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1350,000.00
0004-0002-0001-0001-OFICINA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	600,000.00
0004-0002-0002-0001-OFICINA DEPARTAMENTO DE DISEÑO MUNICIPAL	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	2604,611.88
0004-0002-0003-0001-OFICINA DEPTO.CONSTRUCCION DE VIAS Y SISTEMAS	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	3185,498.52
0004-0002-0004-0001-OFICINA DEPTO. CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, DE VIVIENDA Y AREAS I	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	2591,074.80
0004-0002-0005-0001-OFICINA DEPTO. DE MANTENIMIENTO DE VIAS Y SISTEMAS	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1881,072.18
0004-0003-0001-0001-OFICINA DIRECCION DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	4290,908.40
0004-0003-0002-0001-OFICINA EDIFICACIONES Y PERMISOS DE CONSTRUCCION	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1778,340.00
0004-0003-0003-0001-OFICINA DEPTO. DE URBANIZACIONES	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	470,229.00
0004-0003-0004-0001-OFICINA DEPTO.PLANIFICACION Y RENOVACION URBANA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1118,272.50
0004-0003-0005-0001-OFICINA DEPTO.MEDIO AMBIENTE, IMPACTO AMBIENTAL, CONTROL Y	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1324,004.22
0005-0001-0001-0001-OFICINA GESTION GERENCIA COMPETITIVIDAD	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	784,500.00
0005-0001-0003-0001-OFICINA DEPTO. DE CULTURA Y TURISMO	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	2749,461.09
0005-0001-0004-0001-OFICINA DEPTO.DE PROGRAMA DE APOYO A LA MICROEMPRESA (PAM	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	627,717.78
0005-0001-0005-0001-OFICINA DEPTO. DE ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS Y REGULATORIOS	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	225,000.00
0006-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA DE PREVENCION SEGURIDAD Y TRANSPORTE	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	3623,474.88
0006-0001-0001-0002-UNIDAD CENTRO DE CONVIVENCIA COMUNITARIA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	225,000.00
0006-0002-0001-0001-OFICINA DEPTO.DIRECCION DE PREVENCION	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1535,663.40
0006-0002-0002-0001-OFICINA DEPTO. DE PREVENCION SOCIAL	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1804,306.44
0006-0002-0002-0002-UNIDAD COMUNICACION Y VIDA (COMVIDA)	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1892,943.56
0006-0002-0003-0001-DEPARTAMENTO DE FOMENTO AL DEPORTE, ARTISTICO, RECREO VIAS	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1078,200.00
0006-0002-0004-0001-OFICINA DEPARTAMENTO DE RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICT	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	2888,215.22
0006-0002-0005-0001-OFICINA DEPTO.SEGURIDAD/POLICIA MUNICIPAL/VIALIDAD Y SEÑALIZA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	77427,482.92
0006-0002-0006-0001-OFICINA DEPTO. DE TRANSPORTE PUBLICO	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	3954,477.32
0006-0002-0006-0002-SECCION DE SEMAFOROS	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	568,993.50
0006-0002-0006-0003-SECCION ESTACIONAMIENTO Y CONTROL DE VIAS PUBLICAS	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	0.00
0007-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA LEGAL	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	4316,814.30
0007-0001-0002-0001-DEPTO.DELEGACIONES DE ASESORIA LEGAL A GERENCIAS	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	478,271.16
0007-0001-0003-0001- DEPTO. JUDICIAL	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1851,000.00
0007-0001-0004-0001- DEPTO. TECNICO LEGAL	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	944,640.00

0008-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA ADMINISTRATIVA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	3008,595.78
0008-0001-0002-0001- DEPTO.DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	930,760.00
0008-0001-0003-0001- DEPTO. DE ALMACEN	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1328,070.24
0008-0001-0004-0001- DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	4133,386.44
0008-0001-0005-0001- OFICINA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	514,155.78
0008-0001-0006-0001-OFICINA DEPTO.CONTROL DE BIENES	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	3149,251.92
0008-0001-0007-0001-OFICINA DEPTO.DE SERVICIOS GENERALES	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1279,259.46
0009-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA DESARROLLO HUMANO	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1999,674.56
0009-0001-0002-0001-OFICINA DEPTO. SELECCIÓN Y CONTRATACION	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	746,600.00
0009-0001-0003-0001-OFICINA DEPTO.DE CAPACITACION	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	148,677.20
0009-0001-0004-0001-OFICINA DEPTO. DE SUELDOS Y SALARIOS	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	583,200.00
0009-0001-0005-0001-OFICINA DEPTO.DE RELACIONES LABORALES	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	4004,654.54
0010-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA FINANCIERA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	2606,919.84
0010-0002-0001-0001-OFICINA DIRECCION TECNICA DE INGRESOS	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	10731,990.74
0010-0002-0002-0001-OFICINA FISCALIZACION TRIBUTARIA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	3558,225.18
0010-0002-0003-0001-OFICINA DEPTO. REGULACION DE INGRESOS	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	8702,712.06
0010-0002-0004-0001-OFICINA DEPTO.CONTRIBUCION POR MEJORAS	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1825,080.00
0010-0002-0005-0001-OFICINA DEPTO. PEAJES	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	8988,937.53
0010-0002-0006-0001-OFICINA DEPTO.DE CATASTRO	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1798,440.00
0010-0002-0007-0001-OFICINA DEPTO.GESTION DE LA MORA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	5175,580.92
0010-0003-0001-0001-OFICINA DIRECCION TECNICA FINANCIERA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	210,000.00
0010-0003-0002-0001-OFICINA DEPTO.PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1987,010.46
0010-0003-0003-0001-OFICINA DEPTO.DE CONTABILIDAD	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	2464,925.16
0010-0003-0004-0001-OFICINA DEPTO.ANALISIS FINANCIERO	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1011,384.00
0010-0003-0005-0001-OFICINA DE OPERACIONES	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	307,512.00
0011-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA DE TECNOLOGIA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1364,745.24
0011-0001-0002-0001-OFICINA DEPTO. DE PROYECTOS	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	225,000.00
0011-0001-0003-0001-OFICINA DEPTO. DATA CENTER	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	560,520.00
0011-0001-0004-0001-OFICINA DEPTO.MESA DE AYUDA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	233,280.00
0011-0001-0005-0001-OFICINA DEPTO.DE INFRAESTRUCTURA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1463,673.78
0011-0001-0006-0001-OFICINA DEPTO. DE DESARROLLO	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1372,085.00
0011-0001-0007-0001-OFICINA DEPTO. MONITOREO TECNOLOGICO	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	302,974.74
0012-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA APOYO LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	2408,669.06
0012-0001-0002-0001-OFICINA DEPTO.DE EDUCACION	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	2352,566.76
0012-0001-0003-0002-ESCUELA TECNICA SAMPEDRANA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	3081,538.98
0012-0001-0003-0003-CENTRO CAPACITACION TECNICO CHAMELECON	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	2738,675.70
0012-0001-0003-0004-CENTRO CAPACITACION HONDURAS-COREA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	3748,109.10
0012-0001-0004-0001-INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION ESPECIAL	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	3263,826.06
0012-0001-0005-0001-BIBLIOTECAS MUNICIPALES	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1834,232.04
0012-0001-0006-0001-JARDINES DE NIÑOS MUNICIPALES	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	8161,354.22
0012-0001-0007-0001-GUARDERIAS INFANTILES MUNICIPALES	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	3245,995.02
0012-0001-0008-0001-OFICINA DEPTO.MUJER NIÑEZ Y FAMILIA	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1820,506.86
0012-0001-0008-0002-INTEGRACION FAMILIAR	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	257,475.78
0012-0001-0008-0003-OFICINA DE LA MUJER	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1546,341.88
0012-0001-0008-0004-ADULTO MAYOR-ASILO DE ANCIANOS	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	7207,955.44
0012-0001-0009-0001-DEPARTAMENTO DE SALUD	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	1594,356.78
0012-0001-0009-0002-CLINICAS MUNICIPALES	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	13453,237.69
0012-0001-0009-0003-MACRO DISTRITO	111-Sueldos y Salarios Básicos	11-Fondos Propios	0.00

Asi mismo cabe aclarar que los empleados que estan sujeto por contrato por hora y por servicios profesionales no se dejo incluido el aumento en el presupuesto del año en curso.

Adjunto cuadro donde se refleja lo antes descrito.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente

cc: Doctor Claudio Rojas/Gerente Financiero
cc: Archivo

CUADRO DE MUESTREO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN SESION DE CORPORACION CON EL AUMENTO EN SUELDOS Y SALARIOS

N°	Descripción		Salario 2015	Salario 2016	%
1	Recepcionista Oficinista I	0001-0001-0001-0001 111	12,783.00 12,000.00	13,549.98 12,720.00	6%
2	Receptor Fondos I Oficinista I	0001-0002-0001-0001 111	12,404.00 11,938.00	13148.24 12,654.28	6%
3	Encargado Mantenimiento Aseadora	0001-0003-0001-0009 111	8,489.28 10764.32	9168.42 11,410.17	6%
4	Promotor Asistente	0003-0002-0002-0001 111	10,000.00 12,500.00	10,600.00 13,250.00	6%
5	Supervisor Vigilante	0003-0002-0010-0001 111	11,442.00 9,877.00	12,128.42 10,469.42	6%
6	Capacitador e Instructor Insoector de Trasporte	0006-0002-0005-0001 111	15,000.00 12,000.00	15,900.00 12,720.00	6%
7	Motorista Supervisor	0008-0001-0004-00001 111	13,477.00 14,412.00	14,285.62 15,276.72	6%
8	Gestor de Cobros Digitador de Datos	0010-0002-0007-0001 111	13,001.00 12,000.00	13,781.06 12,720.00	6%

Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia Legal, Departamento de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 94 (31/03/2016).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos*

como punto Reglamento de Uso de Vehículos ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *También como discutíamos el día de ayer hemos preparado un Reglamento de Uso de Vehículos, donde tiene disposiciones generales, de la aplicación, de la administración, control y mantenimiento de los vehículos, de su control, las medidas de seguridad, de las responsabilidades de los motoristas y los conductores, de las prohibiciones a los motoristas y conductores y también de las sanciones, quiero decirles que quiero someter en calidad de moción la aprobación de este Reglamento de Uso de Vehículos ya que los vehículos actualmente ya están en uso y que es muy importante que cada uno de los Gerentes, cada uno de los conductores y los responsables de los vehículos deben tener en cuenta que es un gran esfuerzo que está haciendo la ciudad, que debemos de tomarlo de la mejor manera y que este Reglamento lo que hace es regir de una manera estricta el uso correcto mediante este Reglamento, ya que el uso de los vehículos debe ser única y exclusivamente para usos oficiales, el objetivo fundamental es cuidar los vehículos, que nos puedan durar y que también los motoristas tengan esa gran responsabilidad, sabemos que existen a veces accidentes, un accidente que no se puede evitar realmente es entendible, pero cuando se utiliza para cosas diferentes para las cuales fueron comprados pues hay sanciones bastante fuertes, inclusive hasta el despido para un empleado que no utilice correctamente el vehículo, o sea que lo use para cosas personales por ejemplo, entonces eso debe de ser una falta grave, así que quiero solicitar en calidad de moción su apoyo en esta situación y que sea de carácter de efecto inmediato recordando siempre que cualquier modificación al reglamento se puede hacer en cualquier sesión, en cualquier momento, pero si es importante para mí, así como le decía ayer en la sesión de trabajo poder autorizarlo y luego si hay alguna situación pues podemos ir modificandolo en el camino; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.-* ***El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:*** *Gracias señor Alcalde, quiero secundar su moción y reconocer que en realidad es un reglamento estricto, es realmente severo pero que definitivamente en las condiciones que los empleados operan, algunos creen que lo que es público lo podemos hacer piñata yo siento que este Reglamento repito debe de ser considerado para que la gente también tome conciencia y responsabilidad directa en cada uno de los vehículos asignados, por otro lado reiterar que cualquier*

aportación para mejorar las condiciones legales, pues el Alcalde ayer en la sesión de trabajo lo dejó bien definido, apoyémoslo, y luego si hay alguna observación pues la podemos ir mejorando, yo creo que es lo correcto y yo secundó su moción.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el regidor abogado Samuel Madrid.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:*** *Señor Alcalde yo quisiera que me aceptara que le hiciera una ampliación al Reglamento donde dice: "La Administración, Control y Mantenimiento de los Vehículos", está bien que se delegue a la Gerencia, pero quisiera que se especificara que cada gerente asigne a un solo conductor para cada vehículo, que no esté al manejo general de una gerencia, porque esto lo que provoca es la falta de amor y cariño a la unidad, entonces que cada gerente delegue que quien use ese vehículo, solo esa persona lo utilice para que sea claro el control, entonces solo es agregarle, que se agregue que cada gerente asigne el uso y manejo de un vehículo estrictamente a un solo conductor.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Así está la instrucción, de hecho hay personas que como ya vieron la responsabilidad que les toca porque ya han visto y todo, inclusive hay conductores que no quieren recibir el vehículo, está asignado a un conductor específico y tiene un segundo conductor, pero podemos agregar esto para que quede, pero así está; porque no hay forma de ser responsable, recordemos que no solamente puede ser uno, yo creo que podemos agregarle abogado si a usted le parece que cada gerente tenga conductores responsables por vehículo, le voy a poner un ejemplo en el caso de la Policía Municipal va tener 2 y 3 turnos esto se va tener 2 y 3 responsables, pero hay un procedimiento ya de traspaso, es como cada vez que usted alquila un carro, llega allí usted lo revisa y lo firma de recibido, ya de allí para allá es responsabilidad del siguiente, pero si está de esa manera y lo vamos a agregar de una forma que quede claro que debe de haber personas responsables y así va ser; al gerente se le ha dicho, o sea el vehículo es responsabilidad global del Alcalde, yo se lo delego al gerente y el gerente lo asigna a un responsable, o sea que si hay un problema entre el responsable y el gerente son responsables y corresponsables, ósea que el gerente al final tiene el peso de las cuentas del vehículo, que esa es al final la idea de delegar esa parte; tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milián.-* ***La Señora Regidora Municipal, Abogada***

GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: *Referente a este reglamento de uso de vehículos mi voto es en contra porque no aprobé la compra de los vehículos automotores.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el regidor licenciado Juan Leonel Canahuati.-* ***El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:*** *Yo estoy de acuerdo en este reglamento, ha sido bastante drástico, pero es necesario porque todo mundo hace piñata con lo ajeno y yo opinaba igual que Samuel Madrid, que es responsabilidad de asignarle a cada chofer del vehículo, pero como ya existen diferentes turnos y como hay una responsabilidad en la entrega, que se busque un mecanismo para que el que reciba el carro en el segundo o tercer turno que se asigne el carro, que sea bien revisado, que sea una persona responsable que lo entrega y cada quien revisa su carro; también existen controles para que tengan una idea son los GPS, en el futuro es necesario que estos carros tengan GPS para tener un mejor control de los vehículos, donde andan, gasto de combustible, cuentas personas anda.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:*** *Alcalde, yo lo acompañé en la entrega de los vehículos y fueron 48 vehículos nuevos, 38 4 × 4 y 10 4 x 2, muy bonitos vehículos, considero que es necesario tener un reglamento, en ese sentido yo pues apoyo esta moción, quisiera también dentro de la responsabilidad de los motoristas manifestar que cuando se revise el vehículo antes de salir, que también se revise la limpieza del vehículo, porque solo está incluido revisión niveles de presión, aceites, neumáticos, luces y niveles de agua, pero también la limpieza, porque muchas veces es necesario que el vehículo vaya incluido eso, solamente señor Alcalde, en ese sentido yo apoyo su moción.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Gracias, hay que incluir también eso de la limpieza del vehículo; tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:*** *Gracias señor Alcalde, el logo de esta administración o el lema de esta administración es "Obras, Orden y Honestidad" y en el sentido del Orden quiero agregar que este Reglamento no es nada más que lo que ya la Ley en el Código de Trabajo específicamente establece, no deberían los empleados sentir*

de que porque lo hagamos reglamento o no, es una carga extra, la Ley ya les impone esa obligación, en el sentido de los despidos el artículo 112 del Código de Trabajo claramente establece "son causas justas que facultan al patrono para dar por terminado el contrato de trabajo sin responsabilidad de su parte, El literal L) dice: "Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo a los artículos 97 y 98" y el artículo 97 dice: "Además de las contenidas en otros artículos de este código, en sus reglamentos y en las leyes de previsión social, son obligaciones de los trabajadores:" el inciso f) dice: "restituir al patrono los materiales no usados y ***conservar en buen estado los instrumentos y útiles que les hayan dado para el trabajo" en ese sentido es claro que si se les otorga un vehículo y ellos lo maltratan, por Ley es causal de despido****; y más importante es aún que si bien es cierto el salario y las prestaciones son intocables, el mismo código de trabajo en el artículo 372 establece: "Las deudas que el trabajador contraiga con el patrono por este concepto, por pagos hechos en exceso o por responsabilidades civiles con motivo del trabajo, se deben amortizar durante la vigencia del contrato en un mínimo de cinco (5) periodos de pago. Es entendido que al terminar el contrato, el patrono podrá hacer la liquidación definitiva que proceda."* ***O sea que el mismo Código de Trabajo nos da la facultad de quitar del salario la responsabilidad civil que ellos hagan o incurran por dolo, culpa o negligencia, entonces no es duro, es simplemente la aplicación de la Ley vigente laboral*** *que como lo habíamos dicho anteriormente tiene rango constitucional y si por un lado estamos dando un aumento es justo que también hallan responsabilidad.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Gracias, el regidor doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.-* ***El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:*** *Gracias señor Alcalde, si yo quisiera agregar que estoy de acuerdo con el reglamento y que estos bienes que son una flota vehicular sean inscritas en Bienes Nacionales de la Secretaria de Finanzas para que ya se sepa que la Municipalidad ya cuenta con estos bienes y que estén inscritos allá para que no vallamos a tener ningún problema a posteriori, de allí apoyo y apruebo el reglamento.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el honorable regidor doctor José Jaar* ***El Señor Regidor Municipal, Doctor***

JOSE JAAR MUDENAT: *Muchas gracias señor Alcalde, yo lo he acompañado así como la mayoría de los compañeros regidores, cuando autorizamos la licitación, la adjudicación, la recepción de los vehículos y todo eso muy importante para la cuidad y siempre lo hemos dicho que era necesario la adquisición de esos vehículos para el buen desenvolvimiento y el trabajo de la municipalidad de repente sería prudente y necesario de que trimestralmente o semestralmente se nos pasara a nosotros los Corporativos el estado en que se encuentra los carros.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Si, pero estamos ahorita en la aprobación del reglamento, entonces por favor concentrémonos en la aprobación del reglamento, si eso lo podemos hacer aparte, ahora concentrémonos en lo que es el Reglamento de uso de vehículos.-* ***El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:*** *Perfecto, como tal señor Alcalde estoy de acuerdo con el Reglamento y yo apoyo la moción.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Muchas gracias, tiene la palabra el regidor Arquitecto Guillermo Milla.-* ***El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:*** *Solo para decir que yo apoyo la moción que ha presentado porque me parece oportuna y correcta, solamente añadir que este reglamento se pueda modificar en cualquier tiempo según las necesidades de la institución y que se informe al órgano competente que la compra se hizo de acuerdo con lo que se autorizó.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Entonces vamos a someterlo a la aprobación esta moción con carácter de efecto inmediato tomando en cuenta las consideraciones de cada uno como la inscripción, las modificaciones como todo reglamento se pueden hacer en cualquier momento hay que agregarle en la parte final el tema que se está amparado en el Código de Trabajo y que se pueda establecer en el reglamento que los vehículos deben ser asignados a personas que deberán tener una asignación puntual cada uno de ellos, de hecho para poder aplicar el reglamento necesitamos tener una asignación a cada uno porque si no, no se podría aplicar y como decía el Abogado Italo Godoy en esa parte que fue muy educativa e ilustrativa para mi está completamente amparado en el Código del Trabajo inclusive aunque no tuviéramos reglamento, de repente ya casi todo se puede aplicar pero es bueno que nosotros establezcamos las normas y reglas de trabajo y yo estoy de acuerdo*

con todos los compañeros, los reglamentos en cualquier momento se pueden modificar, se pueden mejorar este es un documento perfectible; así que ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.- ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobado por mayoría de votos y con el voto en contra de la regidora abogada Gloria Carolina Milian, el Reglamento para uso de Vehículos con las consideraciones indicadas por los honorables Regidores: abogado Héctor Samuel Madrid, abogado Jose Antonio Rivera, Doctor Juan Carlos Zuniga, Licenciado Juan Leonel Canahuati, abogado Italo Godoy Mendieta, Arquitecto Guillermo Milla .-* La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra de la regidora abogada Gloria Milian y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la Moción presentada por el señor Alcalde Municipal y en consecuencia Resuelve: **PRIMERO:** Aprobar el Reglamento de Uso de Vehículos con las consideraciones realizadas por los honorables regidores: abogado Héctor Samuel Madrid, abogado Jose Antonio Rivera, Doctor Juan Carlos Zuniga, Licenciado Juan Leonel Canahuati, abogado Italo Godoy Mendieta, Arquitecto Guillermo Milla.- **SEGUNDO:** Crear un Mecanismo para la asignación, recepción y entrega de vehículos al personal municipal a cargo, quienes además de las revisiones previstas en el citado Reglamento, deberán ser responsables de la limpieza de las unidades móviles a ellos asignadas.- **TERCERO:** Que la flota vehicular adquirida mediante Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2015 "Suministro de 48 vehículos para la Municipalidad de San Pedro Sula", sea debidamente inscrita en Bienes Nacionales de la Secretaria de Finanzas, así mismo se informe al Tribunal Superior de Cuentas que la compra se realizó de acuerdo a lo autorizado por dicho ente gubernamental.- **CUARTO:** Que se incorpore en el Reglamento de Uso de Vehículos en la parte final que el uso, conservación y buen estado de la unidad móvil asignada al empleado municipal, está amparado en las normas que le sean aplicables del Código de Trabajo.- El cual deberá leerse así: **REGLAMENTO DE USO DE VEHICULOS.- DISPOSICIONES GENERALES**

Propósito del reglamento. El presente reglamento tiene como propósito regular la administración, utilización, mantenimiento, movilización, control y

determinación de responsabilidades para el uso de los vehículos propiedad de la Municipalidad.

De las definiciones. Para efectos de este reglamento y para facilitar su comprensión se presentan las siguientes definiciones.

Vehículo oficial.- Es el vehículo propiedad de la municipalidad, destinado para el cumplimiento de las labores oficiales de la municipalidad y para la atención de emergencias locales.

Motorista y/o conductor. La persona que tiene a su cargo el manejo de los vehículos propiedad de la Municipalidad.

Mecánico o Jefe de Taller Persona bajo cuya responsabilidad esta la revisión y reparación de los vehículos.

DE LA APLICACION

Este reglamento será aplicable a:

a. Todos los vehículos que son propiedad de la municipalidad.

DE LA ADMINISTRACION, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS

De la administración de vehículos: la administración de los vehículos le corresponde al Alcalde Municipal, quien delegara en las Gerencias Municipales la responsabilidad de ser las encargadas de las unidades vehiculares. Estas a su vez serán responsable de garantizar el buen funcionamiento de los mismos, realizando las respectivas gestiones de mantenimiento y reparación, control de consumo de combustible y lubricantes, pago de matrícula, resguardo y uso adecuado de cada uno de las unidades vehiculares asignadas.

Las unidades vehiculares son asignadas a diferentes gerencias municipales, a su vez estas deben tener en cuenta que dichas unidades vehiculares serán requeridas en cualquier momento para asegurarnos que el Plan de Gestión Municipal se cumpla conforme a los objetivos establecidos, por lo cual los

vehículos se podrán asignar en cualquier momento a diferentes tareas que sean de interés de la Ciudad.

CONTROL

- Únicamente el Alcalde Municipal autoriza el uso de la unidad vehicular para realizar funciones y circular fuera del horario normal.

- Es de carácter obligatorio llenar la bitácora de uso al momento de utilizar las unidades vehiculares, Auditoría Interna realizara inspección aleatoria y sin previo aviso de que esta medida se cumpla, esta deberá incluir la siguiente información:

1. Fecha y hora de salida
2. Nombre de conductor
3. Kilometraje inicial
4. Actividad y Destino
5. Kilometraje Final,

- Hacer caso omiso a las medidas de control descritas en el presente reglamento es considerado una falta grave y causal de despido directo.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Todo personal que se conduce en los vehículos oficiales de la municipalidad deberá de observar las siguientes medidas de seguridad.

- Es obligatorio el uso de cinturones de seguridad (en auto) y casco (en motos etc.)
- Respetar las reglas en cuanto al número de pasajeros y ocupantes así como al peso de equipaje y bienes, tal como lo indica el fabricante y la legislación nacional.
- Conducir los vehículos a velocidad moderada (60-80 Km/h), seguir las indicaciones, instrucciones o reglamentos de la Sub Dirección de Policía de Tránsito.

- No fumar dentro del vehículo.
- Tomar medidas contra robo del vehículo o partes del mismo.
- No usar celular mientras se maneja. Si se reciben llamadas deberá detenerse para contestarlo.
- No se permite dar aventones o jalones en el vehículo, a personas desconocidas.
- Asegurarse que las herramientas asignadas a cada vehículo estén en lugar de costumbre.
- Asegurarse que la unidad vehicular contenga no menos de 3/4 de tanque de combustible.

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS MOTORISTAS Y/O CONDUCTORES

Al empleado municipal que se le asigne un vehículo será responsable de cumplir con lo siguiente:

- Poseer licencia de conducir vigente.
- Revisar el vehículo antes de salir, (agua, niveles de aceite, presión de los neumáticos, luces).
- Portar carnet que lo identifique como empleado municipal.
- Por las multas ocasionadas por faltas de tránsito, (la municipalidad no cubre las multas por faltas a las leyes de tránsito).
- Tomar las medidas de precaución cuando se observe que hay algo anormal en el funcionamiento del vehículo, el mal uso del vehículo se cataloga como falta grave y motivo de despido.
- Conducir siguiendo las normas de tránsito, cuidar del uso y equipamiento de herramientas y otros.
- Pagar las reparaciones ocasionadas por siniestros y/o accidente en las que el vehículo de la municipalidad resulte con daños ocasionados por su negligencia, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo que apliquen.
- Reportar a la Gerencia Responsable de todo accidente ocurrido en las vías públicas
- Reportar a la Gerencia por cualquier desperfecto en el funcionamiento (mecánico y/o eléctrico.) de la unidad, ya que los daños al vehículo ocasionados por mal mantenimiento será responsabilidad de la Gerencia y los gastos por reparación serán cargados al Gerente.

- Asegurarse que permanezca limpio el interior y el exterior del vehículo asignado.
- Al finalizar el día de labores debe estacionar el vehículo únicamente en el parqueo municipal autorizado.

PROHIBICIONES A LOS MOTORISTAS Y/O CONDUCTORES

Son prohibiciones aplicables al uso de los vehículos de la municipalidad:

- Utilizar los vehículos oficiales de la Municipalidad para visitar lugares no autorizados.
- Utilizar el vehículo de la municipalidad para realizar asuntos personales (no atender esta medida será causal de despido)
- Conducir el vehículo en estado de ebriedad o en condiciones no apropiadas que limiten las facultades físicas y mentales.
- Fumar dentro del vehículo
- Ingerir alimentos dentro del vehículo o sobre alguna de sus partes exteriores
- Leer el periódico dentro del vehículo o sobre alguna de sus partes exteriores
- Conducir a exceso de velocidad
- Cualquier otra actividad o acción que atente contra la moral y las buenas costumbre que causen una mala imagen para la Municipalidad de San Pedro Sula

DE LAS SANCIONES

El alcalde municipal tiene la autoridad para imponer medidas de sanción al empleado municipal que incumpla con lo contemplado en este reglamento, dentro de las cuales están las siguientes:

- Un castigo disciplinario, consistente en la restricción del derecho al uso del vehículo oficial o la exclusión temporal o permanente del uso del mismo.
- El empleado de la municipalidad será obligado a aportar o cubrir los daños causados por su propia responsabilidad (negligencia) al utilizar el

vehículo oficial, previa investigación debidamente comprobada y siguiendo el procedimiento establecido para estos casos.

- Despido directo.

El uso, conservación y buen estado de la unidad móvil asignada al empleado municipal, está amparado en las normas que le sean aplicables del Código de Trabajo.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 94 (31/03/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos como punto Informe de Tesorería Municipal de los meses de Enero y Febrero.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Se somete el informe de Tesorería Municipal de los meses de Enero y Febrero, para darlo por recibido por la Corporación Municipal, ¿Se da por recibido? Se da por recibido.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Se da por recibido el Informe de la Tesorería Municipal de los meses de Enero y Febrero, también tenemos en este punto de Informes, el Informe que realizo el Tribunal Superior de Cuentas sobre el trabajo de la Auditoria Interna.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Se da por recibido el Informe del Tribunal Superior de Cuentas a la Auditoria Interna; se da por recibido.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el informe de Tesorería Municipal de los meses de Enero y Febrero del año 2016; **SEGUNDO:** Dar por recibido el Informe realizado por el Tribunal Superior de Cuentas a Auditoria Interna Municipal.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 09, Acta No. 94 (31/03/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos como punto Mociones.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Quiero someter a esta Corporación algo que creo que es muy importante y lo hablamos en la reunión de trabajo que sostuvimos el día de ayer acerca de un reconocimiento de visitante distinguido, si bien es cierto, normalmente hacemos unas consideraciones, en este caso es un caso muy especial, muy importante para la ciudad así que someto a formal moción lo siguiente: Moción.-****RECONOCIMIENTO DE VISITANTE DISTINGUIDO****.- En mi calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sula, departamento de Cortes someto a consideración del Pleno Corporativo la siguiente moción:* ***CONSIDERANDO:*** *Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades establece que la Corporación es el órgano deliberativo de la Municipalidad, en consecuencia le corresponde ejercer dentro de sus facultades planear el desarrollo urbano determinado, entre otros, sectores cívicos, históricos, comerciales, industriales y de recreación.-* ***CONSIDERANDO:*** *Que como iniciativa de esta administración municipal, se llevara a cabo la realización de una conferencia internacional de negocios, que se llevara a cabo el día sábado siete (7) de mayo del presente año, en donde contaremos con la distinguida participación del señor WILLIAM (BILL) FARLEY (CEO ZRII) como orador principal, quien ha escogido a la ciudad de San Pedro Sula, como sede principal para las oficinas administrativas de su empresa, creyendo en la inversión local y talento emprendedor que como municipio nos sentimos honrados en destacar y que ha contribuido a la creación de más de quinientas(500) microempresas, con un ingreso superior al salario mínimo.-* ***CONSIDERANDO:*** *Que el articulo cuarenta y siete (47) numeral cuatro(4) de la Ley de Municipalidades, establece que el Alcalde Municipal someterá a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal, reconocimientos que se otorguen a personas e instituciones por relevantes servicios prestados a la comunidad; en tal sentido el señor WILLIAM FARLEY, se ha destacado a nivel internacional por su reconocida trayectoria en el mundo de los negocios, quien en esta ocasión, con su visita, ratifica a San Pedro Sula como capital industrial y de negocios de Honduras, rompiendo con cualquier otro paradigma adverso.-* ***POR TANTO:*** *La Corporación Municipal de San*

Pedro Sula, departamento de Cortes, en uso de sus facultades y de conformidad con los artículos 13 numeral 12, 25 y 47 numeral 4 de la Ley de Municipalidad.- ***ACUERDA: PRIMERO:*** *Autorizar a la Administración, para que el día siete(7) de mayo del dos mil dieciséis (2016) a través de la Gerencia de Comunicaciones y Protocolo, otorgue un pergamino en el cual se le nombre como visitante distinguido al señor WILLIAM FARLEY, en reconocimiento a sus aportaciones comerciales , así como a la confianza depositada en la inversión de la cuidad y en especial en el recurso humano de los sampedranos.-* ***SEGUNDO:*** *El presente acuerdo es de ejecución inmediata.-Dado en el salón de Reuniones del Palacio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, a los treinta y un(31) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis (2016).-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el honorable Regidor Ítalo Godoy.-****El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:*** *Gracias señor Alcalde en mi condición de regidor y Comisionado de Cultura quiero apoyar su moción y establecer que esto es una iniciativa que se ha llevado ya por parte de la Alcaldía desde hace un año el señor WILLIAM FARLEY era socio propietario de FRUIT OF THE LOOM, él tenía una empresa aquí en Honduras luego vendió sus acciones y empezó otra empresa, esta empresa ha logrado crear dos mil quinientos empleos a nivel nacional que estos empleos por el tema de facturación cada uno de ellos se ha constituido ahora en empresarios y en San Pedro Sula tienen más de quinientos microempresarios, que tiene un ingreso mensual alrededor de mil a mil doscientos dólares, esto es muy por encima al salario mínimo y San Pedro Sula va a ser la sede de sus operaciones en Honduras, inclusive ha tenido mucho más aceptación que en otras ciudades de Centroamérica como San Salvador y Ciudad de Guatemala entonces esta confianza que como ciudad nos brinda rompe cualquier tipo de noticia adversa y pues obviamente nos enorgullece y esta conferencia será otorgada aquí en San Pedro Sula, ellos como parte de su responsabilidad social-empresarial asignaran los fondos a una asociación sin fines de lucro como lo es el Teléfono de la Esperanza que brinda ayuda física y emocional creo que es de mucha altura, creo que la Corporación Municipal debe promocionar este tipo de eventos pues coloca a San Pedro Sula a la altura de grandes ciudades.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO***

CALIDONIO ALVARADO: *Muchas gracias, yo quiero también aprovechar para felicitar al Regidor Italo Godoy que le ha venido dando seguimiento a este tema, hemos estado en varias reuniones al respecto pero él le ha dado un seguimiento muy particular a ese tema; lo cual es parte de ese acompañamiento que se ha sentido por parte de esta compañía y de una persona muy importante en el ámbito empresarial del mundo, así que creo que es un buen momento para que la ciudad le dé las gracias, de igual manera que se tome en consideración nuestra ciudad para este tipo de eventos y que seleccione a San Pedro Sula como su sede rompe cualquier pensamiento negativo que se tenga a nivel internacional hacia la ciudad, porque eso es un mensaje muy potente y en ese sentido haremos una participación activa en este gran encuentro empresarial donde ofrecerá una conferencia magistral; suficientemente discutido, se aprueba?* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en el sentido de otorgar el reconocimiento de Visitante Distinguido al señor WILLIAM FARLEY.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Otorgarle el reconocimiento de visitante distinguido al señor **WILLIAM FARLEY.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 94 (31/03/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Continuamos en el punto de mociones.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el Regidor Abogado Ítalo Godoy.-****El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:*** *Bien señor Alcalde yo quisiera que permitiera presentar dos mociones, la primera es que hace dos o tres semanas atrás tuve la visita de la Fiscalía del Ministerio Publico quien me solicito como Comisionado Vial y de Transporte un Expediente, hice las consultas en Secretaria y me indicaron que ese expediente se extravió en años anteriores a nuestra gestión, resulta que el expediente se perdió, de conformidad a la Ley de Procedimientos*

administrativos pues lo que procede es la reconstrucción del expediente pero resulta que no hay copias, no tenemos ningún archivo de este expediente, esto sucedió antes de nuestra administración ese es un expediente del año 2009, entonces ante esta situación que se dio, yo he estado en pláticas con la Comisión de Transparencia y también al revisar la ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica vemos que es obligación y establece que cada Municipalidad debe de incorporar en su presupuesto una partida para la digitalización de todos sus documentos, entonces ante esta obligación que tenemos y ante estos impases que se nos dan que al final de cuenta no fue de esta administración si no en el año 2009 pero no quita que nos pueda suceder también y en cumplimiento de lo que la Ley establece yo quisiera presentar formal moción para que se dé inicio a un proceso de licitación, se hagan los presupuestos y los estudios para ver si a posterior consideramos hacer la licitación y esta es la moción; ***MOCION:*** *En mi calidad de Regidor de la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, someto a consideración del pleno corporativo la siguiente moción:* ***CONSIDERANDO:*** *Que el artículo cinco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica decreto legislativo No. 170-2006 establece que para el cumplimiento de su deber y transparencia las instituciones obligadas deberán de mantener su sistema con suficientemente soporte técnico y humano y que permita la sistematización de la información, la prestación de servicio de consulta y el acceso a los ciudadanos así como su publicación cuando sea procedente a través de los medios electrónicos o escritos y en tal sentido tenga que cada institución creara una partida presupuestaria suficiente para asegurar su funcionamiento.-****CONSIDERANDO:*** *Que de igual manera articulo trece numeral diecisiete de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica decreto legislativo 170-2006 establece que en caso de las municipalidades publicara además una relación de los juicios en que sea parte, las sentencias definitivas recaídas en ellas, las resoluciones y actos de las sesiones de la Corporación Municipal lo que incluye no solo las actas si no también los Expedientes relacionados a estos de conformidad a los numerales 1, 2, 3, 5, 8 y 9 del presentado articulo trece de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica decreto legislativo No.170-2006.-* ***CONSIDERANDO:*** *Que por tratarse de una contratación pública es necesario*

que de conformidad al artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado decreto legislativo 74-2001 que con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación la administración deberá contar con los estudios, diseños, especificaciones generales y técnicas debidamente actualizados en función de la las necesidades a satisfacer así como la formación total y las estimaciones presupuestarias, preparar así mismo los pliegos de condiciones de la licitación por los términos referente al concurso y los demás documentos que fuera necesario para el objeto del contrato.- ***CONSIDERANDO:*** *Que en tal sentido en el párrafo primero articulo veinticinco de la Ley de Municipalidades establece que la Corporación es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad en el término municipal.-* ***POR TANTO:*** *En aplicación a los artículos 80, 90, 94 y 321 de la Constitución de la Republica 5 y 13 numeral 1, 2, 3, 5, 8,9 y 17 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Publica 23 de la Ley de Contratación del Estado y 25 de la Ley de Municipalidades.-* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la Administración para que inicie un procedimiento de contratación para la digitalización de las resoluciones y actas de las sesiones de Corporación Municipal y documentos administrativos de pago, lo que incluye los expedientes relacionados a cada resolución y los documentos de pago de la administración debiendo preparar las especificaciones generales y técnicas en función a las necesidades a satisfacer así como la programación total y las estimaciones presupuestarias junto a los pliegos de condiciones de licitación y los demás documentos que fueran necesarios atendiendo el objeto del contrato, esta moción es de efecto inmediato, Dada en el salón de reuniones de la Alcaldía a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el Regidor Licenciado Luis Cardona.-* ***El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:*** *Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción presentada por el Regidor Italo Godoy y realmente decir que para nosotros es importante tener todos estos documentos en nuestro poder para defender cualquier tipo de asunto posterior que se nos indique para el caso del tema, siento que es importante.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el Regidor Arquitecto Guillermo Milla.-* ***El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE***

GUILLERMO MILLA FRENCH: *Gracias, solo para apoyar la moción del Regidor Italo Godoy porque me parece correcto, me parece oportuna y eso nos ayuda a mantenernos en orden y diligentes así que apoyó la moción.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el Regidor Abogado José Antonio Rivera.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:*** *Igualmente señor Alcalde yo creo que es importante que nosotros tengamos esa información a final de cada periodo para evitar después problemas a futuro de no encontrar información o de buscar algún tipo de documentación además que cumplimos con la Ley de Transparencia y cumplimos con las demás leyes administrativas, Ley de Municipalidades en ese sentido, Italo yo acompaño esa moción que tú has presentado de digitalizar todos los expedientes y los procesos que se llevan a cabo.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobado.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el Honorable Regidor Italo Godoy en el sentido de que la administración pueda iniciar un proceso de elaboración de bases de licitación para lograr la digitalización de todos los documentos.-* La corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Regidor Italo Godoy y en consecuencia Resuelve: Aprobar el inicio del proceso de Elaboración de Bases de Licitación para la Digitalización de todos los Expedientes y los procesos que se llevan a cabo esta Municipalidad.-Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 11, Acta No. 94 (31/03/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Tiene la palabra el Regidor Luis Cardona.-* ***El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:*** *Gracias señor Alcalde, como todos sabemos ya se acerca la fecha de celebración de nuestra feria y esta Corporación ha definido como la ruta más correcta para que se manejen estos trabajos a través de diferentes*

organizaciones, el primer año se beneficiaron tres fundaciones, el segundo año se orientó completamente hacia al rescate de la laguna de Jucutuma, desafortunadamente hay una contaminación que está generando una urbanización y esos son enredos que desafortunadamente nos impiden avanzar y para este año queremos proponer una alternativa que nos pareció interesante una organización que se llama Desarrollo Comunitario Honduras propone a esta Corporación administrar estos recurso y con el beneficio que esperamos sea superior al del año pasado en el cual superamos la cifra de dos punto dos millones de lempiras y que ahora estos fondos se destinen a la entrega de zapatos para niños de escasos recursos, me piden también que involucremos a la esposa del señor Alcalde que tiene programas sociales, me parece que es correcto, me parece que da mayor cobertura también a la tarea de entrega, hay diferentes alternativas y lo que yo quisiera en esta mañana para efectos de alquileres de algunos espacios ya están pidiendo cartas formales, que hoy solo definamos si se autoriza la incorporación de Desarrollo Comunitario de Honduras para que maneja la administración de estos fondos y posteriormente nos presenten un plan del director ejecutivo que se llama ***JOSE ANTONIO HERNANDEZ*** *el vendrá con una propuesta oficial para los detalles de cómo sería la mecánica de entrega porque hay diferentes opciones, se pueden entregar para motivar en las diferentes escuelas a los alumnos de excelencia académica entonces se levanta un inventario y mil cosas entonces repito si estamos dispuestos a hacerlo bajo esa figura con esta ONG, solo esta mañana yo solicitaría en calidad de moción que quede con carácter de efecto inmediato autorizado para que se le entregue ya la administración a esta fundación y que luego se haga toda una presentación para la mecánica de la entrega de zapatos, esa es mi propuesta.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra la Honorable Regidora Abogada Gloria Milian.-* ***La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:*** *Cuando le otorguen la autorización para manejar los fondos de la feria se tenga cuidado, que tenga la personería jurídica y que tenga toda la documentación en regla para que el día de mañana no se valla a especular que no se trata de ninguna ONG y que este conforme a Ley.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Hemos estado verificando eso Abogada, casualmente con las diferentes opciones que se han estado trabajando*

y eso básicamente es una de las primeras cosas que le hemos pedido a la gente para no reunirse con gente que no tiene la facultad.- Tiene la palabra el Regidor Abogado Samuel Madrid.- ***El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:*** *Secundo la moción presentada por el compañero regidor por considerarla que es noble también la causa y es de beneficio social.-* ***El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:*** *Si, va dirigido específicamente y me gustó mucho porque me dieron una idea que me gusto bastante y se puede dar como apoyo a los niños de excelencia académica y nos hace ser más laboriosos a una tarea de obra social y darle un premio a quienes se esfuerzan y son niños de escasos recursos.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el Regidor Italo Godoy* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:*** *Apoyo la moción y establecer que son niños del sector de San Pedro Sula.-* ***El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:*** *Si solo es para San Pedro Sula.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Suficientemente discutida, se aprueba?* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el Honorable Regidor Licenciado Luis Cardona en el sentido de brindarle a esta fundación la administración de los fondos que se recauden de la Feria Juniana del año 2016.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA*:*** Aprobar la moción presentada por el Regidor Licenciado Luis Cardona y en consecuencia Resuelve: Otorgarle a la Fundación Desarrollo Comunitario de Honduras la administración de los fondos que se recauden de la Feria Juniana del año 2016.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 12, Acta No. 94 (31/03/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Seguimos con mociones, vamos a presentar una moción por parte del Abogado Italo Godoy y también vamos a*

aprovechar para ver una presentación.- ***El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:*** *Muchas gracias, quiero darles una breve reseña sobre este tema, resulta que el actual Museo de la Naturaleza donde está el edificio de la Escuela José Cecilio del Valle que data de la época de 1940, este edificio anteriormente se había dado en dominio útil a una fundación que lo viene manejando desde hace aproximadamente 15 años, pero esta fundación se vio en la imposibilidad de continuar con su administración y no puede más, había un trámite o una idea de transferirlo hacia otra institución del Estado pero la escritura en la cual se traspasó establecía claramente que no puede ser traspasada y debe ser regresada a la Municipalidad eso va acorde con la leyes de la administración de Bienes Inmuebles entonces el año pasado se solicitó a este Pleno Corporativo la autorización para que el señor Alcalde firmara la escritura de reintegro del bien inmueble y esto paso ahorita en el mes de febrero y el señor Alcalde pudo firmar la escritura y este bien municipal que es el que esta contiguo al Estadio Francisco Morazán ya es nuevamente de la Municipalidad es un Bien recuperado, allí es donde pretendemos hacer nuestra sede cultural lo que sería el Museo de la Naturaleza en un convenio que realizaríamos a posteriori con la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, sin embargo por el momento pretendemos la habilitación de espacios públicos que se hizo anteriormente, para eso hay que hacer una inversión fuerte en ese lugar ya que no solo es habilitar el edificio viejo de la escuela si no también la plaza porque necesitamos un espacio donde hacer nuestras presentaciones cívico-culturales para eso es la idea del museo y lo que se pretende es fomentar el arte y la cultura por medio de espacios disponibles mejorando condiciones y estructuras del edificio, sembrar nueva arbolería y acondicionar los espacios para el desarrollo de múltiples actividades como dato recalcar que ese parque porque no es plaza es parquecito, está lleno de palmeras y las palmeras no son árbol típico de la ciudad de San Pedro Sula entonces por eso se pretende nueva arbolería, el edificio está completamente deteriorado no solo está deteriorado el techo si no que algunos marcos de ventanas que ya están completamente podridos, el Alcalde de la ciudad mantuvo una comunicación con gente que pretendía hacer una presentación de última tecnología con 3D en ese lugar limpiándolo simplemente de lo que hay adentro, pero las marcas de agua por la colación del techo tiene un pie de altura sobre el piso entonces era imposible*

colocar algún tipo de sistema tecnológico allí porque en una tormenta todo se iba a fundir y perdimos esa oportunidad que será aprovechada por otro Museo siempre de la Corporación Municipal.-

Así es como esta, así es la realidad y así es lo que pretendemos hacer y llevaría el logo en el centro, nueva arborización y despejar la fachada para que el edificio se pueda ver.-

La incorporación de un jardín infantil, esas puertas que ustedes pueden ver allí tenemos la madera que se sacó del corte del Bulevar del norte y hay caoba entonces se hará con esa caoba, la Universidad Pedagógica que sería nuestra aliada estratégica en esto tiene un taller de última generación en el tema de carpintería y ebanistería y ellos contratarían los ebanistas y harían todo el trabajo nosotros solo tendríamos que poner la materia prima y también a sugerencia del señor Alcalde cómo será el Museo de la Naturaleza tiene cuatro puertas principales entonces cada una de estas puertas llevaría un motivo de los cuatro elementos esenciales agua, aire, fuego y tierra.-

Ustedes pueden ver cómo está el techo de mal, el piso con la experiencia que tuvimos con otros espacios históricos no lo podemos tocar quedaría de esa manera, obviamente se puliría y si ustedes se fijan también todo esto se ve como fueran las paredes interiores pero si ustedes se fijan no son las paredes originales, allí están las huellas esto ha sido movido de una u otra manera, se limpiaría toda el área y seria como un gran salón y se harían las presentaciones, este es un mesanine que hay y también verán ustedes como lo queremos desarrollar.-

Y esto es una modificación que se hizo allá en los años ochenta que no se terminó

y es contaminación ahorita, hay unos sanitarios que no están habilitados y es un foco de contaminación.

Eso sería una visión de arriba, esos sería una sala para reuniones que daría vista

del mesanine, daría vista a todo el salón principal y lo que ven al fondo es una ampliación de lo que vieron que estaba totalmente destruido entonces allí se haría eso

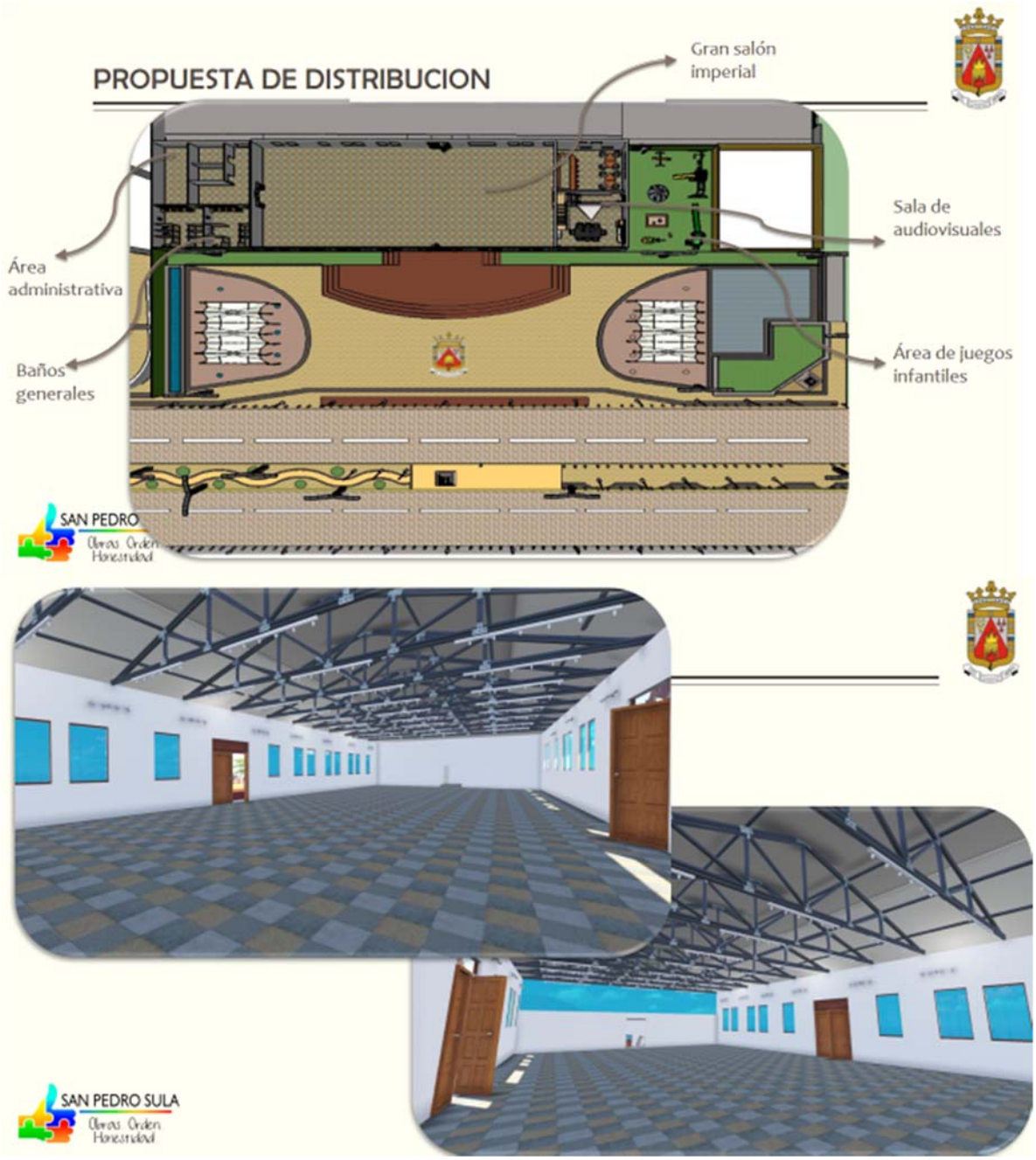

Y la remodelación de la plaza toda limpia dejando ver la fachada del edificio y estos acá serían unos toldos que se pueden desmontar pero pueden ser estructuras fijas o pueden quedar permanentes o desmontarla a criterio,

incorporaríamos a futuro las calles para que todo eso se convierta en la plaza y podamos cerrar acá para nuestros eventos culturales, esto no va a ser ahorita en esta etapa claro.-

Y esta que es la plaza Morazán entonces vamos replicar el diseño de esta en la plaza Valle entonces tendría el mismo diseño y tendría una homogeneidad en el diseño.-

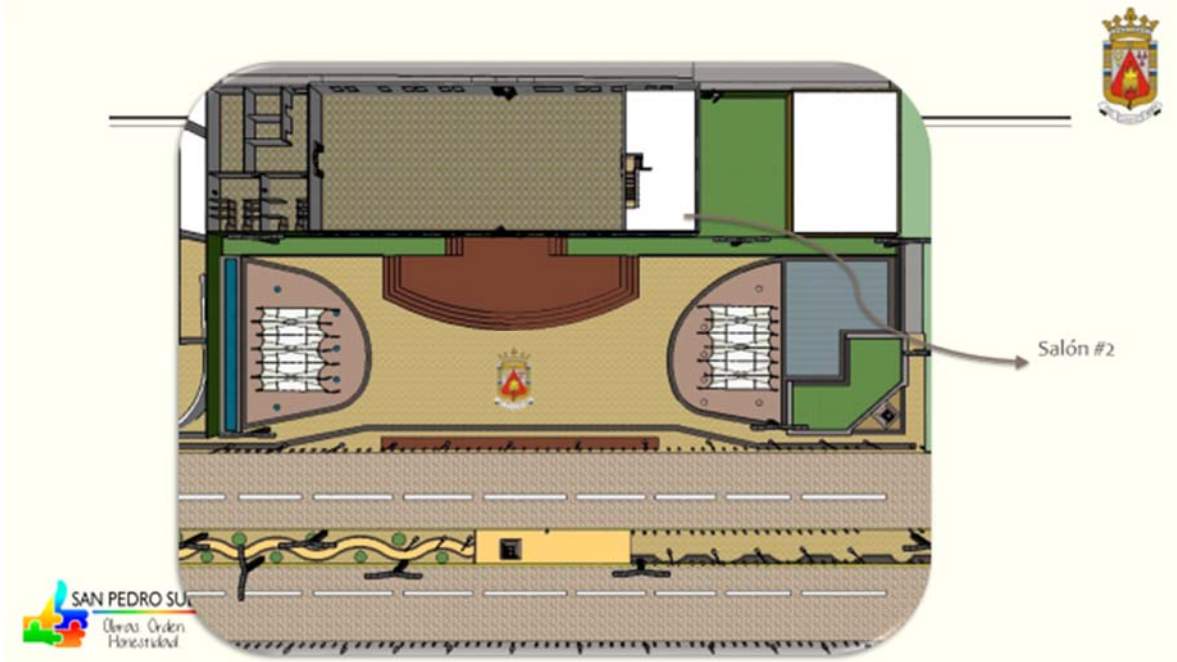

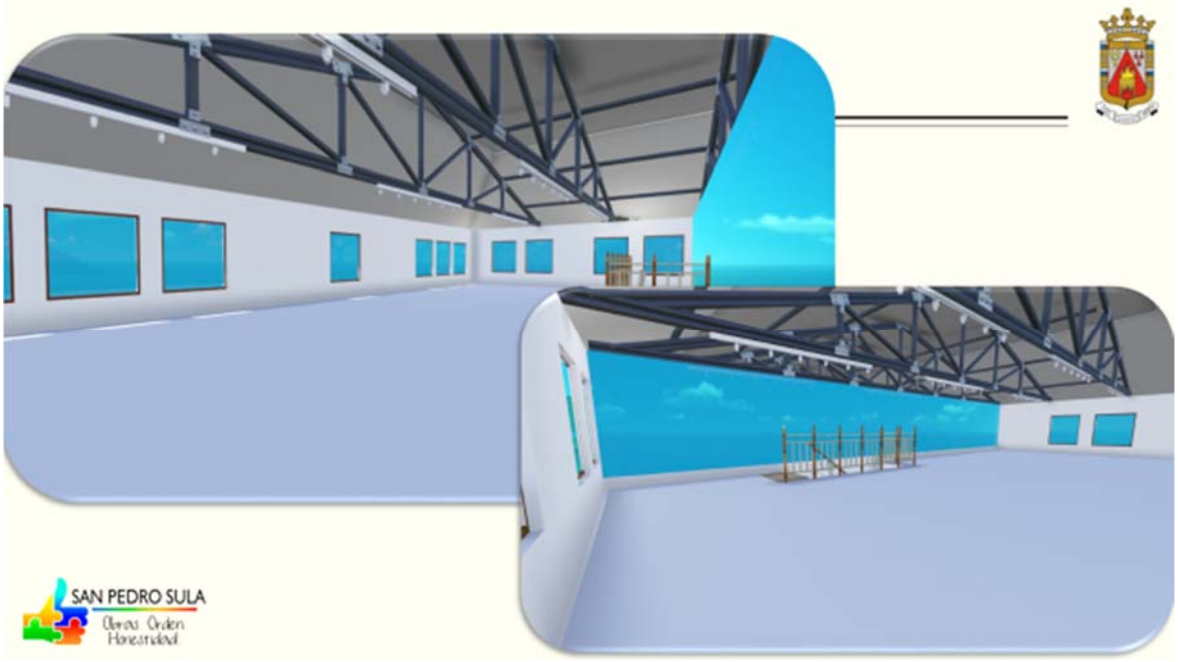

Así quedaría el salón, sería un solo salón, esto que ven atrás ustedes es el mesanine, esta sería una pared de vidrio que daría visión a lo que esté sucediendo en el salón de abajo, no están los planos pero lo que pretendemos es dejarlo tipo industrial y con aislante pero realmente es bien alto y si lo hacemos así el tema del aire acondicionado es bastante fuerte, entonces para presentaciones pequeñas es que pretendemos esto, cien personas que podemos ubicar acá y ahí sí estaría tapado y entonces no permite tener dos áreas una para cosas pequeñas y cosas grandes.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *El Regidor José Antonio Rivera quería decir algo, tiene la palabra* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:*** *Solamente una pregunta, compañero Italo, referente a la Universidad Pedagógica Francisco Morazán, ellos que propuesta harían o que harían ellos, esto sería con fondos municipales todas esas remodelaciones o ellos también harían una propuesta diferente?* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:*** *Esto es la antigua escuela, atrás de esa escuela todavía está un terreno que es un predio que también es parte de esto, en ese terreno ellos van a hacer el Museo de la Naturaleza y esa es una inversión de ellos de veintitrés millones de lempiras, que si nosotros firmamos el convenio con ellos, este año podrían iniciar con una inversión de seis millones para empezar a construir para atrás, eso es un proceso de ellos de tres años van*

a ser siete mientras eso sucede que están construyendo atrás tenemos que darle vida a la parte de enfrente y a la plaza es por eso que nosotros estamos invirtiendo con fondos municipales.-

Esto es la parte de enfrente, lo que les comentaba en la sesión de trabajo que esto si se fijan ya no tiene la conexión de luz no hay nada y los arboles ustedes ven son palmeras están podridos y realmente no representan a la vegetación de la cuidad , desde que se intervino el dieciséis de febrero que paso a ser parte de la Unidad Municipales por instrucciones del señor Alcalde la Policía Municipal ha permanecido allí porque era refugio de indigentes y pese que allí queda la Policía de Turismo no hacía nada, entonces la policía municipal ha tomado esto y ahora está limpio de ese tipo de personas.-

Esto sería una vista general entonces crearíamos dos espacios, si se fijan este sería un paseo de las banderas y la idea es de que cada consulado hay treinta y seis (36) consulados en San Pedro Sula, entonces cada consulado para tener derecho a poner su bandera acá debe de firmar un convenio Municipal de que debe hacer por lo menos una presentación anual, el año tiene 52 semanas hay 36 consulados si logramos hacer eso tendrían ellos 36 presentaciones al año y nosotros solo tendríamos que hacer 14 más, esto nos baja el presupuesto y solo hacer 14 más para llenar todo el año de actividades culturales.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Allí también se puede hacer la idea de Guatemala que hace la Feria Gastronómica y cada país, cada consulado hace su stand y regala comida , se paga una cantidad simbólica por entrar pero abre una competencia extremadamente positiva entre cada país, entonces nosotros podemos hacer esto aqui.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:*** *Habría iluminación, esto ya seria para el proyecto siguiente del siguiente año que sería cerrar acá y que quede integrada la plaza esa es la idea y esto va integrado a una idea de crear un bus, el mayor problema de la gente es que no tiene en qué hacer la visita entonces hay un proyecto que es tener un bus y que el bus recoja a los niños de las escuelas públicas y que esa sea una aportación de la municipalidad hacia esos niños y que sea toda una experiencia que el niño desde que se suba al bus tenga una persona explicándoles cosas acerca del museo, que tengan una atención de primera y obviamente las escuelas privadas si tendrían que pagar.-*

Esos son los materiales que se van a usar, pretendemos usar esto en la parte del jardín de enfrente.-

Eso sería la división entre la plaza y la calle.-

Las fuentes que están ahí donde ustedes vieron que estaban los toldos serian de este tipo de fuentes con luces LED entonces en la noche funcionan o en el día funcionan y si hay una presentación solo se apagan.

En forma general el techo se cambiaría a estructura metálica actualmente lo que hay es estructura de madera que ya está podrido obviamente por el transcurso de tiempo que el edificio ha tenido entonces se va a implementar estructura metálica siempre dejando lamina de alucín.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *La estructura metálica ¿Se le podría poner como que fuera madera? Ósea un revestimiento como que fuera madera.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY***

MENDIETA: *si, en el revestimiento no hay ningún problema se puede pintar, estamos replicando lo que instalamos en Casa de la Cultura lo de las ventanas con marco van a ser de PVC con el acabado de color madera para simular madera, el vidrio va a ser un vidrio fijo de tres milímetros de espesor eso por medidas de seguridad, las puertas van a ser de madera de caoba que hemos mencionado del corte que hubo y la fuentes con chorros en el piso, esto para que funcione debe esperar firmar el convenio con la Pedagógica que sería sometido a ustedes, había un convenio temporal de ahorita al 24 de Enero del 2018 y en ese intermedio firmar el convenio macro por un espacio de 10 o 20 años, la pedagógica claro que es una institución del Estado y entonces firmar ese convenio y que ellos hagan la inversión porque ellos ya tienen la reserva presupuestaria, entonces vendrían aquí a corporación dos convenios uno temporal y otro permanente, son 23 millones pero si aclaro que la inversión allí no es un millón ni dos millones son aproximadamente de diez a doce millones de lempiras contamos con las partidas pero eso ahorita no lo estamos dando y el primer paso que también es interesante e importante para esta moción es que necesitamos ir previo a cualquier cosa a solicitar un dictamen de Antropología e Historia para darle cumplimiento a lo que la ley nos manda haríamos eso y obviamente cumpliendo con la ordenanza que hicimos pintar de blanco y hemos encontrado un artículo en la Ley de Antropología e historia muy interesante que será nuestro próximo proyecto del casco histórico que permite dar un beneficio fiscal a las personas que remodelen sus edificios con valor histórico, como ya tenemos el inventario podemos hacer eso para que ellos inviertan y eso tiene un beneficio fiscal para ellos ósea que podríamos darle vida si hacemos el tema de la peatonal como se presentó en el cabildo abierto haría que el casco histórico todo estuviera remosado entonces pues les pido el apoyo para esta moción y que empecemos si nosotros apuramos el proceso y lo hacemos bajo los términos de ley el termino de ejecución seria de cuatro a cinco meses pues si nosotros aceleramos tal vez podríamos estar anunciándolo en Diciembre o Enero y haciendo nuestras primeras presentaciones.-****MOCION:*** *En mi calidad de Regidor Municipal de esta Corporación Municipal, de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, someto a consideración del pleno Corporativo la siguiente moción:* ***CONSIDERANDO:*** *Que el articulo catorce 14 numeral cuatro 4 de la Ley de Municipalidades, establece como objetivos municipales, la*

preservación del patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio, fomentándolas y difundiéndolas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.- ***CONSIDERANDO:*** *Que el articulo veinticinco 25 de la Ley de Municipalidades establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad en consecuencia le corresponde ejercer, dentro de sus facultades planear el desarrollo urbano determinado entre otros, sectores cívico, históricos, comerciales, industriales y de recreación.-* ***CONSIDERANDO:*** *Que el edificio denominado* ***MUSEO DE LA NATURALEZA*** *es propiedad de este Municipio, tal como consta en el testimonio de la Escritura Pública de fecha diecinueve 19 de enero del año dos mil dieciséis 2016, inscrita bajo la matricula numero 6385559 asiento numero dos 2 del Instituto de la Propiedad de esta sección registral de San Pedro Sula, departamento de Cortes y que el mismo forma parte del patrimonio histórico de la ciudad, por lo que, cualquier remodelación o restauración debe de ser previamente aprobado por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia.-* ***CONSIDERANDO:*** *Que por tratarse de una contratación pública y de conformidad al artículo veintitrés(23) de la Ley de Contratación del Estado, es requisito previo que la administración cuente con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; por lo que es necesario, preparar los pliegos de condiciones de la Licitación y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato, en este caso la realización de las obras que al efecto se aprueben en los inmuebles de* ***MUSEO DE LA NATURALEZA y la PLAZA JOSE CECILIO DEL VALLE.-POR TANTO:*** *La Corporación Municipal de San Pedro Sula, departamento de Cortes, en uso de sus facultades y de conformidad con los artículos 13 numeral 12 y 14 numeral 4, 25 numeral 18 de la Ley de Municipalidades.-****ACUERDA: PRIMERO:*** *Autorizar a la Administración, para que inicie un proceso de contratación para la restauración y remodelación de los inmuebles denominados* ***MUSEO DE LA NATURALEZA y la PLAZA JOSE CECILIO DEL VALLE*** *debiendo preparar las especificaciones generales y técnicas, en función de las necesidades a satisfacer, así como la programación total y estimaciones presupuestarias junto a los pliegos de condiciones de la licitación y los demás documentos que*

fueren necesarios, atendiendo el objeto del contrato, debiendo previamente acudir ante el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, a efecto de solicitar el dictamen favorable para las labores de restauración de dicho inmueble.- ***SEGUNDO:*** *El presente acuerdo es de ejecución inmediata.- dado en el salón de Reuniones del Palacio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, a los treinta y un 31 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis 2016.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el Regidor Arquitecto Guillermo Milla* ***El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:*** *Solo para secundar la moción del Regidor Italo Godoy, eso es muy conveniente porque pone en el contexto de las naciones a San Pedro Sula, es una imagen nueva, refrescante que va venir a darle vida a San Pedro Sula y nosotros necesitamos eso porque se ha hablado tan mal de San Pedro Sula que necesitamos recordarles esas cosas buenas que tenemos y entonces yo les pido a los compañeros corporativos que apoyen esta moción por correcta y conveniente para el municipio de San Pedro Sula.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la Palabra el Regidor Abogado Samuel Madrid* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:*** *Creo que es algo en beneficio de lo que ha adolecido San Pedro Sula de valor cultural, de valor histórico entonces el proyecto es de beneficio para la ciudad por esa razón vamos a apoyar el proyecto, pero antes tengo una pregunta, ¿Qué pasaría con unas estatuas que estaban antes allí de Jose Cecilio del Valle? Yo quisiera saber porque hubo tanta polémica en un tiempo por esas estatuas porque eran unas estatuas desnudas de valle, entonces quisiera saber.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *No están, allí en la plaza ya no están, solo creo que esta un busto de José Cecilio del Valle que se le va a dar un realce dentro de la plaza porque no se mira; Tiene la palabra el Regidor Doctor José Jaar.-* ***El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:*** *Muchas gracias señor Alcalde, es para apoyar la moción del Abogado Italo Godoy y al mismo tiempo felicitar a usted y a todo su equipo por la bonita presentación y decirles que estamos al cien por ciento a la disposición para apoyarlo, para ayudarlo porque es una obra que va a venir a engrandecer la ciudad de San Pedro Sula.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO***

ALVARADO: *¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobado.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el Abogado Italo Godoy en el sentido que la administración comience a realizar las gestiones para contratar una empresa para que proceda a la remodelación del museo de la naturaleza y segundo solicitar el dictamen ante el Instituto Hondureño de Antropología e Historia.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la Moción presentada por el regidor municipal abogado Italo Godoy Mendieta y en consecuencia Resuelve: Aprobar el Inicio de la Elaboración de las Bases de Licitación Pública para la Restauración del **MUSEO DE LA NATURALEZA y REMODELACION DE LA PLAZA JOSE CECILIO DEL VALLE**; Previo al inicio de la Elaboración de las Bases de Licitación Pública, que el Señor Alcalde solicite al Instituto Hondureño de Antropología e Historia un dictamen favorable para las labores de restauración.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 13, Acta No. 94 (31/03/2016).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos como punto dictámenes. EXP. No. 74-442013 BROAD CASTING CENTRO AMERICANA, S.A. DE C.V. (CBC) "CANAL 6" SOLICITUD DE DOMINIO PLENO ALTOS DE BELLA VISTA.* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobado.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 74-442013.* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de venta de Dominio Pleno presentado por la **Sociedad BROAD CASTING CENTRO AMERICANA, S.A. DE C.V. (CBC) "CANAL 6" por IMPROCEDENTE** en vista de que el inmueble no se encuentra catastrado y se encuentra ubicado en área de Reserva Forestal

Municipal, que forma parte del Título Privado denominado "Protección", según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.– FECHA: 16 DE MARZO DE 2015.– PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.– DE: COMISION DE TIERRAS.– ASUNTO: EXP. 74-442013 BROAD CASTING CENTRO AMERICANA, S.A. DE C.V. (CBC) "CANAL 6" SOLICITUD DE DOMINIO PLENO ALTOS DE BELLA VISTA**. Vista la solicitud presentada por el abogado Manuel Santiago Cerna Mencía, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad **COMPAÑÍA BROADCASTING CENTROAMERICANA S.A. DE C.V. (CBC),** conocida comercialmente como CANAL 6, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, de un lote de terreno Ubicado en el lugar conocido como Sector Altos de Bella Vista, medio kilómetro hacia arriba del rótulo de la Coca Cola, con un área superficial aproximado de 3,150.58 M2, terreno este en el que han estado por treinta años instaladas las antenas y transmisoras de CBC Canal 6 y seguirán instaladas en el referido solar. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo (folio 21), la constancia del Departamento de Catastro (folio 20); la descripción poligonal de la misma Gerencia (folio 3), también el plano mediante el cual establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario Tiempo, de fecha 16 de abril del 2013, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. Esta **COMISION** en base al informe recibido de la Oficina de Procuraduría de esta Municipalidad, es de la opinión que lo solicitado por la **Compañía BROADCASTING CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., (CBC) "CANAL 6" NO PROCEDE.** en vista de que el inmueble no se encuentra catastrado y se encuentra ubicado en área de Reserva Forestal Municipal , que forma parte del Título Privado denominado "Protección", además dicho inmueble se encuentra arriba de la Cota 200, Zona Protegida por Decreto 46-90. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente.– **ABG. JOSE**

ANTONIO RIVERA. ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN. ARQ. GUILLERMO MILLA FRENC H. LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 14, Acta No. 94 (31/03/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Exp. 640-17122008. IGLESIA CATOLICA DIOCESEIS DE SAN PEDRO SULA. DOMINIO PLENO COLONIA LOMAS DEL CARMEN****.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el Señor Regidor Abogado Ítalo Godoy.****- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:*** *Señor Alcalde yo quisiera manifestarme sobre ese tema en específico previo a la votación ya que existe una creencia en la población de que nosotros somos dueños de los Bienes Públicos de la Municipalidad y realmente somos administradores únicamente en base a la Ley, ya que hay muchas solicitudes de instituciones de lucro y sin fines de lucro encaminadas a solicitar que les donemos Bienes Inmuebles municipales una vez que entran a formar parte del área verde y nosotros no podemos donar porque somos encargados y nos podemos donar y lo único que podemos hacer es transferencias con otras instituciones del Estado porque son parte del Estado, pero existen muchas solicitudes en este sentido y quisiera leer el párrafo segundo del artículo número 72 de la Ley de Municipalidades que establece que en ningún caso podrá otorgarse título a favor de particulares de los bienes nacionales y municipales de uso público y aquellos otros que tengan un valor histórico o cultural, o que estén afectados para la prestación de un servicio público, entonces esto debe aclararse lo antes posible, la ley no nos da esa facultad por lo tanto es un acto nulo que acarrea responsabilidad para los que votemos a favor de algo así.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Yo quisiera que el Abogado Ítalo Godoy nos preparara por favor un aviso, una aclaración pública por parte de la Municipalidad de San Pedro Sula, en donde demos a conocer esta situación de ley a la población en general, vamos a ver si lo hacemos público por medio de las*

radioemisoras, etcétera; para que quede claro de una manera muy resumida que quede claro esa situación, y evitar que sigan viniendo ese tipo de solicitudes; por favor me gustaría y nosotros podemos someter acá o sólo nos los entrega y nosotros lo publicamos de manera administrativa. Tiene la palabra el Señor Regidor Arquitecto Guillermo Milla.- ***El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:*** *Yo solo era para referirme a lo mismo que usted ya ha expresado, y me parece que hay que hacer de dominio público las limitaciones que existen y la obligatoriedad de cumplir con la ley, porque lo que preocupa no es la petición de los ciudadanos sino que los Profesionales del Derecho que presentan estas solicitudes están haciendo estos trámites en franca contradicción con la ley y eso es lo más lamentable, entonces sí me parece que lo correcto es hacerlo conocimiento público.* ***- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 640-17122008.* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de venta Dominio Pleno presentada por la **IGLESIA CATALICA DIOCESEIS DE SAN PEDRO SULA** debido a que el área de terreno solicitada forma parte del área verde del proyecto habitacional Lomas del Carmen, según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice**: DICTAMEN. FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.– PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.– DE: COMISION DE TIERRAS.– ASUNTO: Exp. 640-17122008. IGLESIA CATALICA DIOCESEIS DE SAN PEDRO SULA. DOMINIO PLENO COLONIA LOMAS DEL CARMEN.** Vista la solicitud presentada por la **IGLESIA CATOLICA DIOCESIS DE SAN PEDRO SULA**, por medio de la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Lomas del Carmen, Sector Nor-Este, e identificado con el No. catastral NE046-028-02S, Sector Nor-Este. Esta COMISION es de la siguiente opinión: Según registro de la base de datos catastrales, el área de terreno solicitada forma parte del área verde del proyecto habitacional Lomas del Carmen. En vista de lo anteriormente expuesto esta **COMISION** es

de la opinión porque se **DENIEGUE** lo solicitado por la **IGLESIA CATOLICA DIOCESIS DE SAN PEDRO** SULA, con base legal en el Art. 72 de la Ley de Municipalidades, párrafo primero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI. -** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 15, Acta No. 94 (31/03/2016).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Expediente No. 944-301296 GUSTAVO FLORES TEJEDA, Y No. 112- 1542005 RUDY EDGARDO PAZ FLORES. COLONIA CALPULES. DOMINIO PLENO.* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *¿Se aprueba el dictamen? Aprobado.***- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 944-301296.* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de venta de Dominio Pleno presentado por el Señor **GUSTAVO FLORES TEJEDA** ya que según datos del Registro de la Propiedad no es la persona facultada legalmente para peticionar lo solicitado**,** según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN. – FECHA: 10 DE JUNIO DE 2015. – PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.– DE: COMISIONADO DE TIERRAS. –ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXPEDIENTES 944-301296 GUSTAVO FLORES TEJEDA, Y No. 112- 1542005 RUDY EDAGARDO PAZ FLORES. COLONIA CALPULES.-** Visto el expediente **No. 944-301296** que contiene la solicitud de venta en Dominio Pleno de un inmueble ubicado en la Colonia Calpules identificado con el No. Catastral 0-82- 0/190-003 presentado por parte

del señor **GUSTAVO FLORES TEJEDA**, representado por el abogado César A. Paz, y el señor **RUDY EDGARDO FLORES PAZ,** teniendo la representación legal la abogada Denia Mayte Villanueva Rivera, y en vista de estar ordenada la acumulación del expediente arriba mencionado con el expediente 112-15412005, esta **COMISION** es de la siguiente opinión: Que se **DENIEGUE** la solicitud presentada por los señores **GUSTAVO FLORES TEJEDA Y RUDY EGARDO FLORES PAZ**, en vista de que se consultó a la base de datos del Registro de la Propiedad en la página sureisinap.hn y se pudo constatar en la presentación No. 901477 que el señor **RUDY EDGARDO FLORES PAZ,** celebró Acto/Contrato sobre el referido traspasando a favor del señor **PURIFICACION PAZ HERNANDEZ,** en consecuencia es él que tiene derecho de petición. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCHA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** - Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 16, Acta No. 94 (31/03/2016).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Expediente No. 151-2972013 EFRAIN GARCIA MIRANDA. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COL. EL HIGUERAL, SECTOR LAS BRISAS.* ***- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *¿A discusión? ¿Se aprueba el dictamen? Aprobado.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 151- 2972013.* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de venta de Dominio Pleno presentado por el Señor **EFRAIN GARCIA MIRANDA** por **IMPROCEDENTE,** por encontrarse dicho inmueble dentro del área "**NON EDIFICANDI**" o

derecho de vía del Río Piedras, según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice**: DICTAMEN. – FECHA: 9 DE FEBRERO DEL 2015. – PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. –DE: COMISIONADO DE TIERRAS. –ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. 151- 2972013. EFRAIN GARCIA MIRANDA. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COL. EL HIGUERAL, SECTOR LAS BRISAS.** -Vista la solicitud presentada por el señor **EFRAIN GARCIA MIRANDA,** mayor de edad, hondureño, y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Col. El Higueral, e identificado con el No. Catastral 0470/278-092. Esta **COMISION** es de la siguiente opinión: Según el Informe presentado por la Oficina de (Procuraduría General Municipal, de fecha 14 de enero del 2015; y según las investigaciones efectuadas y corroboradas en campo, por la Dirección de Urbanismo, se determinó que el terreno solicitado por el señor **EFRAIN GARCIA MIRANDA,** se encuentra dentro del área "**NON EDIFICANDI**" o derecho de vía del Río Piedras, según el Artículo 21 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización que establece : Que las fajas a lo largo de los Ríos y Quebradas son Áreas **NON- EDIFICANDI** y sirve para darles el mantenimiento de los respectivos canales, ancho mínimo requerido a ambos lados del eje central del canal, siguiendo el curso de las aguas, Rio Piedras Oeste a partir de su nacimiento en la Cordillera del Merendon, hasta la intersección en el Bulevar del Norte) con una faja de área Non-Edificandi de 60 mts. En su lado izquierdo y 60 metros en su lado derecho. En consecuencia de lo anterior, esta **COMISION** es de la opinión que la solicitud presentada por al señor **EFRAIN GARCIA MIRANDA, NO PROCEDE**. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH. ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEOENEL CANAHUATI. -** - Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de

Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 17, Acta No. 94 (31/03/2016).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Expediente No. 195-2292011 PANIFICADORA GENESIS, S. DE R.L.- SOLICITUD DOMINIO PLENO COL RAPALO, SECTOR LAS PALMAS.* ***- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *¿A discusión? ¿Se aprueba? -****La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 195- 22902011.* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de venta de Dominio Pleno presentado por la Sociedad denominada **PANIFICADORA GENESIS, S. DE R. L.**, por encontrarse dicho inmueble en el derecho de vía de la séptima avenida, S.E. sobre la acero de la misma, saliéndose 3.65 metros, según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN. - FECHA: 24 de FEBRERO del 2015. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP.NO. 195-2292011.- PANIFICADORA GENESIS, S. DE R.L.- SOLICITUD DOMINIO PLENO COL RAPALO, SECTOR LAS PALMAS.** Vista la solicitud presentada por el Abogado Jorge Luis Lazo Meraz, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad denominada **PANIFICADORA GENESIS, S. DE R. L**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Col. Rápalo, Sector Las Palmas, entre la 19 y 20 calle, 7 avenida, S.E., e identificado con el **No. Catastral 0240A-048-002. CONSIDERANDO:** Que en el dictamen técnico emitido por la Dirección de Urbanismo Municipal (folio 27), Procuraduría General Municipal (folio 30), División de Catastro Municipal (folio 26); se establece que después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se encontró que el terreno solicitado se encuentra en el derecho de vía de la séptima

avenida, S.E. sobre la acero de la misma, saliéndose 3.65 metros. **POR LO TANTO: Esta COMISION,** es de la opinión porque se **DENIEGUE,** lo solicitado por el abogado Jorge Luis Lazo Meraz, en representación de la **PANIFICADORA GENESIS, S. de R.L** Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ABG. GLORIA CAROLINA M ILIAN, ARQ. GUILLERMO MILLA FRECH, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 18, Acta No. 94 (31/03/2016).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Expediente No. 156-2014 ADAN ALFONSO HERNANDEZ QUIROZ.- COLONIA EL ALTIPLANO DOMINIO PLENO.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *¿A discusión? ¿Se aprueba el dictamen? Aprobado.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 156-2014.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de venta de Dominio Pleno presentado por el señor **ADAN ALFONSO HERNANDEZ QUIROZ**, debido a que según el registro de la base de datos catastrales el terreno en mención forma parte de otro de mayor extensión identificado con la clave catastral 0020-142-000, propiedad de la **Municipalidad de San Pedro Sula,** según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN. – FECHA: 12 de Febrero del 2015. –PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. – DE: COMISIONADO DE TIERRAS. – ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO DE PLENO EXP. 156-2014. ADAN ALFONSO HERNANDEZ QUIROZ.- COLONIA EL ALTIPLANO.** Vista la solicitud presentada por el señor **ADAN ALFONSO HERNANDEZ QUIROZ**, mayor de edad, casado, de oficio

jornalero, hondureño, y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Col. Altiplano de esta ciudad, e identificado con el **No. Catastral No. 0020-142-000,** Esta **COMISION** es de la siguiente opinión: Según el Informe presentado por la Oficina de Procuraduría General Municipal (folio 20) y según investigaciones realizadas y corroboradas en campo, por la Dirección de Urbanismo (folio 19} y de la Jefatura de Catastro (folio 17), se determinó que el terreno solicitado por el señor **ADAN ALFONSO HERNANDEZ QUIROZ,** según el registro de la base de datos catastrales el terreno en mención forma parte de otro de mayor extensión identificado con la clave catastral 0020-142-000, propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, en el cual se encuentran las instalaciones del Gimnasio Municipal, Hotel Deportivo, el Pequeño Sula, Cancha de Fútbol y la Cancha del Campo de Pelota Walter López. En consecuencia de lo anterior expuesto esta **COMISION** es de la opinión porque **SE DENIEGUE** la solicitud presentada por el señor **ADAN ALFONSO HERNANDEZ QUIROZ.** Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** - Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 19, Acta No. 94 (31/03/2016).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Expediente No.939-28122009 MIRIANS JECZABEL RAMOS RIVERA.- ALDEA LA SABANA DE CURRUSTÉ DOMINIO PLENO.* ***- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobado; Tiene la palabra el Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera.* ***- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:*** *Señor Alcalde, me abstengo conforme al artículo No. 29 numeral 2*

y 35 de la Ley de Municipalidades, por conflicto de intereses. ***- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobado por mayoría de votos el dictamen emitido en el Expediente No. 939- 28122009, con la abstención del voto por conflicto de intereses por parte del Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera.-* La Corporación Municipal por mayoría de votos y con la abstención del voto por conflicto de intereses del Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera Matute **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de venta de Dominio Pleno presentado por la Señora **MIRIANS JECZABEL RAMOS RIVERA**, por forma parte de uno de mayor cabida propiedad de la señora **EMILIA RIVERA DONAIRE DE RAMOS,** identificado con la clave catastral GQ330Z00022, el cual se encuentra ubicado fuera del perímetro de las tierras ejidales del Municipio**,** según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN. –FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2014. –PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. –DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 939-28122009. MIRIAM JECZABEL RAMOS RIVERA.- ALDEA LA SABANA DE CURRUSTÉ.** Vista la solicitud presentada por la señora **MIRIANS JECZABEL RAMOS RIVERA,** por medio de la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Aldea La Sabana de Currusté, e identificado con el No. Catastral GQ330Z00022. Esta **COMISION** es de la siguiente opinión: Según el Informe presentado por la Oficina de Catastro Municipal, (folio 11) de fecha 28 de septiembre de 2010; el terreno solicitado por la señora **MIRIANS JECZABEL RAMOS RIVERA**, forma parte de uno de mayor cabida propiedad de la señora **EMILIA RIVERA DONAIRE DE RAMOS,** identificado con la clave catastral GQ330Z00022, el cual se encuentra ubicado fuera del perímetro de las tierras ejidales del Municipio. La señora Emilia Rivera Donaire de Ramos, adquirió este terreno según asiento número 85 del Tomo 71, de fecha 18 de agosto del 1955, por compra a la señora Mercedes Quijada Soto y Herederos, propietarios del Título Privado en **DOMINIO PLENO** denominado **SABANAS DEL CARMEN**. Consecuentemente la Corporación Municipal de San Pedro Sula, no está facultada para emitir

títulos en terrenos que no son de su propiedad, por lo tanto esta **COMISION** es de la opinión porque se **DENIEGUE** lo solicitado por la señora **MIRIANS JECZABEL RAMOS RIVERA**, Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente Dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 20, Acta No. 94 (31/03/2016).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Expediente No. 940-28122009. EBENOR ZACARIAS RAMOS RIVERA. –ALDEA LA SABANA DE CURRUSTE DOMINIO PLENO.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera.* ***- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:*** *Señor Alcalde, me abstengo de votar conforme al artículo No. 29 numeral 2 y 35 de la Ley de Municipalidades, por conflicto de intereses.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobado.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobado por mayoría de votos el dictamen emitido en el Expediente No. 940- 28122009, con la abstención del voto por conflicto de intereses por parte del Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera.* La Corporación Municipal por mayoría de votos y con la abstención del voto por conflicto de intereses del Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera Matute **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de venta de Dominio Pleno presentado por el señor **EBENOR ZACARIAS RAMOS RIVERA**, por encontrarse ubicado fuera del perímetro de las tierras ejidales del Municipio, según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN. – FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2014. –PARA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. –DE**

COMISION DE TIERRAS. – ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, EXP. No. 940- 28122009, EBENOR ZACARIAS RAMOS RIVERA. –ALDEA LA SABANA DE CURRUSTE. Vista la solicitud presentada por el señor **EBENOR ZACARIAS RAMOS RIVERA,** por medio de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Aldea La Sabana de Currusté, e identificado con el **No. Catastral GQ330Z00022.** Esta **COMISION** es de la siguiente opinión: Según el Informe presentado por la Oficina de Catastro Municipal, (folio 11) de fecha 28 de septiembre de 2010; el terreno solicitado por el señor **EBENOR ZACARIAS RAMOS RIVERA**, forma parte de otro de mayor extensión propiedad de la señora **EMILIA RIVERA DONAIRE DE RAMOS,** identificado con la **clave catastral GQ330Z00022,** el cual se encuentra ubicado fuera del perímetro de las tierras ejidales del Municipio. La señora Emilia Rivera Donaire de Ramos, adquirió este terreno según asiento número 85 del Tomo 71, de fecha 18 de agosto del 1955, por compra a la señora Mercedes Quijada Soto y Herederos, propietarios del Título Privado en **DOMINIO PLENO** denominado **SABANAS DEL CARMEN.** Consecuentemente la Corporación Municipal de San Pedro Sula, no está facultada para emitir títulos en terrenos que no son de su propiedad, por lo tanto esta **COMISION** es de la opinión porque se **DENIEGUE** lo solicitado por el señor **EBENOR ZACARIAS RAMOS RIVERA.** Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA. ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH. ABG. ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN. LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 21, Acta No. 94 (31/03/2016).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Expediente No.941-28122009 MARIA DE JESUS RAMOS RIVERA, ALDEA LA SABANA DE*

CURRUSTE DOMINIO PLENO.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:*** *Señor Alcalde, me abstengo de votar conforme al artículo No. 29 numeral 2 y 35 de la Ley de Municipalidades, por conflicto de intereses.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobado.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobado por mayoría de votos el dictamen emitido en el Expediente No. 941- 28122009, con la abstención del voto por conflicto de intereses por parte del Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera.* La Corporación Municipal por mayoría de votos y con la abstención del voto por conflicto de intereses del Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera Matute **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de venta de Dominio Pleno presentado por la señora **MARIA DE JESUS RAMOS RIVERA,** por encontrarse ubicado fuera del perímetro de las tierras ejidales del Municipio, según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.-FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2014.– PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.– DE: COMISION DE TIERRAS.– ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, EXP. No. 941-28122009 MARIA DE JESUS RAMOS RIVERA, ALDEA LA SABANA DE CURRUSTE.** Vista la solicitud presentada por la señora **MARIA DE JESUS RAMOS RIVERA,** por medio de la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Aldea La Sabana de Currusté, e identificado con el **No. Catastral GQ330Z00022.** Esta **COMISION** es de la siguiente opinión: Según el Informe presentado por la Oficina de Catastro Municipal, (folio 11) de fecha 28 de septiembre de 2010; el terreno solicitado por la señora **MARIA DE JESUS RAMOS RIVERA,** forma parte de otro de mayor extensión propiedad de la señora **EMILIA RIVERA DONAIRE DE RAMOS,** identificado con la clave catastral GQ330Z00022, el cual se encuentra ubicado fuera del perímetro de las tierras ejidales del Municipio. La señora Emilia Rivera Donaire de Ramos, adquirió este terreno según asiento número 85 del Tomo 71, de

fecha 18 de agosto del 1955, por compra a la señora Mercedes Quijada Soto y Herederos, propietarios del Título Privado en **DOMINIO PLENO** denominado **SABANAS DEL CARMEN**. Consecuentemente la Corporación Municipal de San Pedro Sula, no está facultada para emitir títulos en terrenos que no son de su propiedad, por lo tanto esta **COMISION** es de la opinión porque se **DENIEGUE** lo solicitado por la señora **MARIA DE JESUS RAMOS RIVERA.** Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 22, Acta No. 94 (31/03/2016).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Expediente No.942-28122008 EMILIA XIOMARA RAMOS RIVERA. –ALDEA LA SABANA DE CURRUSTE DOMINIO PLENO****.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera.****- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:*** *Señor Alcalde, me abstengo de votar conforme al artículo No. 29 numeral 2 y 35 de la Ley de Municipalidades, por conflicto de intereses.****- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *¿A discusión? ¿Se Aprueba? Aprobado.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobado por mayoría de votos el dictamen emitido en el Expediente No. 941- 28122009, con la abstención del voto por conflicto de intereses por parte del Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera.* La Corporación Municipal por mayoría de votos y con la abstención del voto por conflicto de intereses del Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera Matute **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de venta de Dominio Pleno presentado por la señora **EMILIA XIOMARA RAMOS**

RIVERA, por formar parte de uno de mayor cabida propiedad de la señora **EMILIA RIVERA DONAIRE DE RAMOS**, identificado con la clave catastral GQ330Z00022, el cual se encuentra ubicado fuera del perímetro de las tierras municipales**,** según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.– FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2014.– PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.– DE: COMISION DE TIERRAS.– ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. 942-28122008. EMILIA XIOMARA RAMOS RIVERA.– ALDEA LA SABANA DE CURRUSTE. -** Vista la solicitud presentada por la señora **EMILIA XIOMARA RAMOS RIVERA,** por medio de la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Aldea La Sabana de Currusté, e identificado con el **No. Catastral GQ330Z00022**. Esta COMISION es de la siguiente opinión: Según el Informe presentado por la Oficina de Catastro Municipal, (folio 11) de fecha 28 de septiembre de 2010; el terreno solicitado por la señora **EMILIA XIOMARA RAMOS RIVERA,** forma parte de uno de mayor cabida propiedad de la señora **EMILIA RIVERA DONAIRE DE RAMOS**, identificado con la clave catastral GQ330Z00022, el cual se encuentra ubicado fuera del perímetro de las tierras municipales e inscrito según asiento número 85 del Tomo 71, según Título Privado en **DOMINIO PLENO** denominado **SABANAS DEL CARMEN** a favor de la señora Emilia Rivera Donaire, consecuentemente la Corporación Municipal de San Pedro Sula, no está facultada para emitir títulos en terrenos que no son de su propiedad, por lo tanto esta **COMISION** es de la opinión porque se **DENIEGUE** lo solicitado por la señora **EMILIA XIOMARA RAMOS RIVERA**. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA. ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH. ABG. ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN. LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 23, Acta No. 94 (31/03/2016).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *EXP. No. 938-28122009, JAIME ADALBERTO RAMOS RIVERA. ALDEA LA SABANA DE CURRUSTE. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:*** *Señor Alcalde, me abstengo de votar conforme al artículo No. 29 numeral 2 y 35 de la Ley de Municipalidades, por conflicto de intereses.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *¿A discusión? ¿Se Aprueba? Aprobado.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobado por mayoría de votos el dictamen emitido en el Expediente No. 938- 28122009, con la abstención del voto por conflicto de intereses por parte del Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera.* La Corporación Municipal por mayoría de votos y con la abstención del voto por conflicto de intereses del Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera Matute **ACUERDA**: **DENEGAR** la solicitud de venta de Dominio Pleno presentado por el Señor **JAIME ADALBERTO RAMOS RIVERA** por encontrarse ubicado fuera del perímetro de las tierras municipales e inscrito según asiento número 85 del Tomo 71, según Título Privado en **DOMINIO PLENO** denominado **SABANAS DEL CARMEN** a favor de la señora Emilia Rivera Donaire, según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.– FECHA: 14 DE COCTUBRE DE 2014.– PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.– ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, EXP. 938-28122009, JAIME ADALBERTO RAMOS RIVERA. ALADEA LA SABANA DE CURRUSTE.** Vista la solicitud presentada por el señor Jaime Adalberto Ramos Rivera, por medio de la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Aldea La Sabana de Currusté, e identificado con el **No. Catastral GQ330Z00022.** Esta **COMISION** es de la siguiente opinión: Según el Informe presentado por la Oficina de Catastro Municipal, (folio 11) de fecha 28 de septiembre de 2010; el

terreno solicitado por el señor **JAIME ADALBERTO RAMOS RIVERA,** forma parte de uno de mayor cabida propiedad de la señora **EMILIA RIVERA DONAIRE DE RAMOS,** identificado con la **clave catastral GQ330Z00022,** el cual se encuentra ubicado fuera del perímetro de las tierras municipales e inscrito según asiento número 85 del Tomo 71, según Título Privado en **DOMINIO PLENO** denominado **SABANAS DEL CARMEN** a favor de la señora Emilia Rivera Donaire, consecuentemente la Corporación Municipal de San Pedro Sula, no está facultada para emitir títulos en terrenos que no son de su propiedad, por lo tanto esta **COMISION** es de la opinión porque se **DENIEGUE** lo solicitado por el señor **JAIME ADALBERTO RAMOS RIVERA**. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** - Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 24, Acta No. 94 (31/03/2016).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *EXP. No.944-29122009 EUGENIO RAMOS RIVERA. ALDEA LA SABANA DE CURRUSTE SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.* ***- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *tiene la palabra el Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera.* ***- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:*** *Gracias Señor Alcalde, me abstengo de votar por conflicto de intereses artículo No. 29 numeral 2 y 35 de la Ley de Municipalidades.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobado.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobado por mayoría de votos el dictamen emitido en el Expediente No. 944- 29122009, con la abstención del voto por conflicto de intereses por parte del Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera.* La

Corporación Municipal por mayoría de votos y con la abstención del voto por conflicto de intereses del Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera Matute **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de venta de Dominio Pleno presentado por el Señor **EUGENIO RAMOS RIVERA** por encontrarse ubicado fuera del perímetro de las tierras ejidales del Municipio**,** según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN. FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2014. – PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. –DE: COMISION DE TIERRAS. – ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, EXP. No. 944-28122009, EUGENIO RAMOS RIVERA. ALDEA LA SABANA DE CURRUSTE.** Vista la solicitud presentada por el señor **EUGENIO RAMOS RIVERA**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Aldea La Sabana de Currusté, e identificado con el **No. Catastral GQ330ZQ0022.** Esta **COMISION** es de la siguiente opinión: Según el Informe presentado por la Oficina de Catastro Municipal, (folio 11) de fecha 28 de septiembre de 2010; el terreno solicitado por el señor **EUGENIO RAMOS RIVERA,** forma parte de otro de mayor extensión propiedad de la señora **EMILIA RIVERA DONAIRE DE RAMOS,** identificado con la **clave catastral GQ330Z00022,** el cual se encuentra ubicado fuera del perímetro de las tierras ejidales del Municipio. La señora Emilia Rivera Donaire de Ramos, adquirió este terreno según asiento número 85 del Tomo 71, de fecha 18 de agosto del 1955, por compra a la señora Mercedes Quijada Soto y Herederos, propietarios del Título Privado en **DOMINIO PLENO** denominado **SABANAS DEL CARMEN**. Consecuentemente la Corporación Municipal de San Pedro Sula, no está facultada para emitir títulos en terrenos que no son de su propiedad, por lo tanto esta COMISION es de la opinión porque se **DENIEGUE** lo solicitado por el señor **EUGENIO RAMOS RIVERA.** Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA. ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH. ABG. ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN. LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** - Transcribir este Acuerdo al Señor

Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 25, Acta No. 94 (31/03/2016).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *EXP. No. 42-2015 acumulado con el Expediente No. 237-2015 y 306-2015 DICTAMEN.– FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2016.– PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.– DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO EXP. No. 42-2015 SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y PERMISO DE OPERACIÓN DE ESTACION DE COMBUSTIBLES "VILLA OLIMPICA" PRESENTADO POR NEPTALY HERNANDEZ MEJIA (CONSTRUCCIONES UNO/ZORZALES) 237-2015.– OPOSICION AL PERMISO DE OPERACIÓN ANTES CITADO, PRESENTADO POR INVERSIONES GOYBI, S.A. DE C.V. EXP. 306-2015. OPOSICION A CAMBIO DE USO DE SUELO ANTES CITADO, PRESENTADO POR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, S.A****.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *¿Esa es nueva estación? Tiene la palabra el Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera.****- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:*** *No señor Alcalde es que le voy a explicar la Empresa UNO ZORZALES solicito que se le diera un cambio de uso de suelo para la estación de servicios Villa Olímpica, entonces vino porque no se podía hacer ZR-VI pero se opuso también a eso la Empresa GOYBI que es la que ya se le había dado el permiso, porque ellos están al otro lado, entonces ellos en este momento con la Zonificación como está ahorita no pueden solicitar ZR- VI no pueden haber allí estaciones de gasolinera; entonces lo del permiso, la resolución va en este sentido: Uno es que el cambio de uso de suelo ubicado en la zona del triángulo segundo anillo de colación por encontrarse dentro de la zonificación ZR-VI y se deniegue el permiso de operación de la estación de combustible Villa Olímpica, como el artículo siete del reglamento para la instalación y operación de estación de servicio por estar ubicado menos de 80 metros del edificio de COMPASA en donde laboran más de 30 personas en base al artículo No. 119 de la Ordenanza de Zonificación****. - El Señor*

Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *¿A discusión? ¿Se aprueba dictamen? Aprobado.***- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en los expedientes acumulados Nos. 42-2015; 237-2015 Y 306-2015.* - La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: DENEGAR** lo solicitado por el Señor Nepalí Hernández Mejía (Construcciones **UNO ZORZALES**) para el cambio de Uso de Suelo en virtud de encontrarse en **Zona Residencial VI (ZR-VI)** y así mismo el terreno no cumple con los requisitos contenidos en el artículo No.199 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano ya que el bien inmueble objeto de solicitud es menor de los 10,000 Mts^2,como también se encuentra en la misma vía a menos de 500 mts. Lineales de la estación de combustibles autorizada a **INVERSIONES GOYBI. S.A. DE C.V.; SEGUNDO: DENEGAR** el permiso de operación de la estación de combustible **VILLA OLIMPICA** solicitado por el Señor Netpalí Hernández Mejía (Construcciones **UNO ZORZALES) TERCERO: SE DECLARA CON LUGAR** la oposición presentada por las Sociedades Mercantiles **INVERSIONES GOYBI, S.A. DE C.V. Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, S.A.** según dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN. – FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2016. – PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. – DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO EXP. No.42-2015 SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y PERMISO DE OPERACIÓN DE ESTACION DE COMBUSTIBLES "VILLA OLIMPICA" PRESENTADO POR NEPTALY HERNANDEZ MEJIA (CONSTRUCCIONES UNO/ZORZALES) 237-.2015. – OPOSICION AL PERMISO DE OPERACIÓN ANTES CITADO, PRESENTADO POR INVERSIONES GOYBI, S.A. DE C.V. EXP. 306-2015. OPOSICION A CAMBIO DE USO DE SUELO ANTES CITADO, PRESENTADO POR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, S.A.-** VISTOS: Los siguientes expedientes: a) No. 42-2015, que contiene la solicitud de CAMBIO DE

USO DE SUELO y PERMISO DE OPERACIÓN DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES VILA OLIMPICA presentada por el Abogado **ELMER AMAYA AL VARADO** en representación del Ing. **NEPTALY HERNANDEZ MEJIA (CONSTRUCCIONES UNO/ZORZALES),** en dos inmuebles ubicados en la Colonia denominada **URBANIZACION EL TRIANGULO** segundo anillo de circunvalación de esta ciudad, con clave catastral SE 015 064 005 y No. SE 015 064 006. b) Exp. No. 237-2015, que contiene la **OPOSICION** a la petición de permiso de Operación de Estación de Combustibles presentada por el Ing. **NEPTALY HERNANDEZ MEJIA,** presentada por la empresa **INVERSIONES GOYBI, S.A. DE C.V.,** Exp. No. 306-205, que contiene la **OPOSICION** a la petición de Cambio de Uso de Suelo presentada por el Ing. **NEPTALY HERNANDEZ MEJIA,** presentada por la sociedad mercantil **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, S.A. DE C.V., CONSIDERANDO:** Que la solicitud de Oposición a establecer el cambio de uso de suelo y permiso de operación de la Estación de Combustibles "Villa Olímpica" presentada por la empresa **INVERSIONES GOYBI S.A**. está fundamentada en que la petición del Ing. **NEPTALY HERNANDEZ MEJIA** se efectúa contrariando la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano, pues el lote en el cual se pide se encuentra en una área **en ZONA RESIDENCIAL SEIS (ZR-VI),** y en lo que dispone el artículo 7 del Reglamento para la Instalación y Operación de Estaciones de Servicio, por estar ubicada a menos de 80 metros radiales del edificio de **COMPASA** en donde laboran más de 30 personas. **CONSIDERANDO: ANTECEDENTES HISTORICOS Y ANALISIS DE EXPEDIENTES CONCURRENTES:** Conforme al análisis de los expedientes que obran en la Secretaria Municipal debidamente resueltos: números: 128-2014, contentivo de la Solicitud de Permiso de Construcción para una Estación de Servicio de Combustible y Tienda de Conveniencia presentado por el Abogado **SANTOS ROBERTO PEÑA ENAMORADO**, como apoderado legal de la Sociedad **INVERSIONES GOYBI S.A. DEC.V.;** mismo que se encuentra acumulado el expediente 107-2015, contentivo de una Denuncia de un Proyecto denominado **TEXACO GOYBI,** por

supuestamente estar en construcción sin contar con los debidos permisos, presentada por la Abogada **ANA PAMELA LOPEZ CASTAÑEDA,** quien actúa como apoderada legal de la Sociedad **UNO HONDURAS S.A.;** además se encuentra acumulado también el expediente número 236-2015, contentivo de la Oposición a la Denuncia interpuesta en el expediente número 107-2015, presentada por el Abogado Santos Roberto Peña Enamorado en su condición de apoderado legal de la Sociedad **INVERSIONES GOYBI S.A. DE C.V.,** y que fueron resueltos en su oportunidad por el pleno corporativo. Que habiendo hecho en su momento un análisis y estudio de los expedientes se logró determinar los siguientes aspectos: a) Se logró acreditar que en el expediente número 128-2014, presentado por el Abogado Santos Roberto Peña Enamorado, como apoderado legal de la Sociedad **INVERSIONES GOYBI S. DE R.L. DE C.V.,** le fue otorgado legalmente, la autorización de directrices de construcción para la gasolinera denominada **ESTACION DE SERVICIO GOYBI,** aprobada mediante el Punto número 21 del Acta No. 31 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil catorce (2014); en virtud de haber reunido todos los requisitos establecidos en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano de San Pedro Sula, destacando que es esta Ordenanza en la que la Municipalidad se fundamenta para el otorgamiento de los permisos de Construcción de las Estaciones Gasolineras, además de las disposiciones establecidas en el Plan de Arbitrios y el Reglamento para la Obtención de los Permisos de Construcción; dicha solicitud cabe mencionar que fue presentada por el referido abogado en fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil catorce (2014); además se acredito que según informe emitido por la Dirección de Urbanismo, la zona donde funcionara dicha Estación Gasolinera, su **USO ES PERMITIDO**, es por tales razones que la misma está debidamente facultada para que pueda construir la referida Estación, b) Que del análisis hecho a la denuncia interpuesta por la Abogada **ANA PAMELA LOPEZ CASTAÑEDA**, como apoderada legal de la Sociedad **UNO HONDURAS S.A**., número 107-

2015, se constató que la misma fue presentada en fecha veinte (20) de marzo del dos mil quince (2015), y se fundamenta en la misma en el supuesto que constituye la construcción de la Estación de Servicio Goybi, sin contar con los permisos Estatales y Municipales, y que el lugar donde se pretende construir el uso de suelo es prohibido; estas aseveraciones carecen de sustento jurídico, legal y real, en vista de que, según lo manifestado en el inciso a) que antecede, la Sociedad **INVERSIONES GOYBI S.A. DE C.V.,** cumplió con todos los requisitos exigidos por **LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA,** para otorgar la autorización de construcción de una Estación Gasolinera, de igual forma cuando la solicitante presenta la denuncia, ya había sido aprobada por la Honorable Corporación Municipal el referido permiso, y sin lugar la petición de la Abogada **ANA PAMELA LOPEZ CASTAÑEDA** en representación de **UNO HONDURAS S.A.** c) Se analizó el expediente 236-2015 presentado por el Abogado Santos Roberto Peña Enamorado, en su condición de apoderado legal de la Sociedad **INVERSIONES GOYBI S.A. DE C.V.,** que consiste en la oposición a la denuncia interpuesta por la Sociedad **UNO HONDURAS S.A.,** adjuntando al mismo licencia ambiental, constancia de uso de suelos y la certificación del punto de acta en la cual se le otorgo el referido permiso para construir la Estación Gasolinera. Que la denuncia interpuesta en el expediente 107-2015, carece de fundamento, resultando inciertos los hechos alegados en la misma, ya que con la documentación analizada se establece que el permiso de construcción otorgado cuenta y cumple con todos los requisitos establecidos en las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales, y es por esa razón que la Corporación Municipal se lo otorgo. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la opinión de la Gerencia Legal Municipal que obra a folio 57 del expediente No.42-2015, técnicamente se determina que el lugar en donde se pretende construir la Estación de Combustibles **VILLA OLIMPICA** es una zona **Residencial VI (ZR.VI)** y no se puede aprobar el cambio de zona de Usos Mixtos Tres (ZUM-III), ya que existen zonas de usos residenciales que son colindantes, ya que se encuentra dicho terreno en el Sector Sur-Este, Sector 4, Distrito 7, y además, el terreno no cumple con los

requisitos para establecer una estación de combustibles, ya que es menor de 10,000 metros cuadrados, contrariando lo que dispone el Artículo 199 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal mediante punto No. 21 del Acta No.31 de fecha 29 de noviembre de 2014 otorgo a la sociedad mercantil **INVERSIONES GOYBI, S.A. DE C.V.** autorización de directrices de construcción para una estación de combustibles ubicada en zona permitida para este tipo de establecimiento, y que se encuentra en la misma vía y a menos de 500 metros lineales de donde pretende construir su estación de combustible el Ing. **NEPTAL1 HERNANDEZ MEJIA**, lo que contraviene el Articulo 45 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano vigente. Esta **COMISION,** en aplicación de los artículos 12, 25 No. 1, y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente; 212 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Municipalidades, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 199, de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano; Articulo 7 del Reglamento para la Instalación y Operación de Estaciones de Servicio, y lo contenido en el punto No. 21 del Acta No. 31 de fecha 29 de noviembre de 2014, OPINA: Que se **DENIEGUE,** lo solicitado por el Abogado **ELMER AMAYA AL VARADO** en representación del Ing. **NEPTALY HERNANDEZ MEJIA (CONSTRUCCIONES UNO ZORZALES)** para el cambio de Uso de Suelo de los inmuebles ubicados en Urbanización El Triángulo Segundo anillo de circunvalación por encontrarse dentro de zonificación ZR-VI, y se deniega el permiso de operación de la Estación de Combustibles Villa Olímpica conforme al artículo 7 del Reglamento para la Instalación y Operación de Estaciones de Servicio por estar ubicada a menos de 80 metros radiales del edificio de **COMPASA** en donde laboran más de 30 personas, y artículo 119 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano vigente por encontrarse en la misma vía a menos de 500 metros lineales de la estación de combustibles autorizada a **INVERSIONES GOYBI, S.A. DE C.V.** En consecuencia, se declara con lugar la OPOSICION presentada por **INVERSIONES GOYBI, S.A DE C.V. y**

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, S.A. DE C.V. En vista de lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH. -** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 26, Acta No. 94 (31/03/2016).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *EXP. No.151-2062012 MEMORANDO. -MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA GERENCIA LEGAL. – PARA: ABOG. DORIS A. DIAZ SECRETARIA MUNICIPAL. –DE: ABG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.* ***- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *tiene la palabra el Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera.* ***- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:*** *Señor Alcalde, yo lo apruebo solamente quiero que conste en acta que en esa sesión que se llevó a cabo el día 25 de abril del año 2013 fungí como Regidor en la Administración pasada y no estuve presente verdad, que se haga constar porque es un Reclamo Administrativo que no ha venido a Corporación pero no estuve presente en esa Sesión de Corporación; pero si estoy aprobando el dictamen que la Gerencia Legal.* ***- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *¿A discusión? ¿Se aprueba dictamen****? - La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobado por unanimidad de votos, el dictamen emitido por la Gerencia Legal en consecuencia se declara SIN LUGAR el Recurso de Reposición subsidiaria Apelacion.* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR SIN LUGAR** el Recurso de Reposición interpuesto por la Sociedad Mercantil **CORPORACION TX HONDURAS S.A. DE C.V.** de acuerdo a memorando emitido por la Gerencia Legal que literalmente dice: **MEMORANDO. - MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA GERENCIA LEGAL. – PARA: ABOG. DORIS A. DIAZ SECRETARIA MUNICIPAL. –DE:**

ABG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL. – ASUNTO: LO DESCRITO. –FECHA: 9 De Febrero del 2016. Devuelvo Expediente Número mero 151-2062012 a nombre de **CORPORACION TX HONDURAS S.A. DE C.V.** En cuanto al Recurso de Reposición interpuesto por dicha entidad mercantil contra la Resolución contenida en Punto Número 14 del Acta 148 de sesión de Corporación Municipal celebrada el 25 de Abril del 2013, esta Gerencia **RATIFICA** la Opinión emitida por la entonces Procuraduría Municipal el 22 de Agosto del 2013 en el sentido que dicho Recurso debe ser resuelto **SIN LUGAR** en virtud que la resolución corporativa impugnada se encuentra ajustada a derecho; y que igualmente la Apelación planteada sea declarada **SIN LUGAR** por Extemporánea ya que en el Procedimiento Administrativo no cabe la interposición subsidiarias de recursos. Atentamente, Abg. **MARNIE MENARDI MARCONI.** -Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 27, Acta No. 94 (31/03/2016).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *EXP. No.145-2014. DICTAMEN. -FECHA: 26 de febrero 2016. – PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. – DE: COMISION DE URBANISMO. – ASUNTO: EXP.NO.145-2014****.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *tiene la palabra el Señor Regidor Abogado Ítalo Godoy.* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:*** *Gracias señor Alcalde, en este caso me abstengo por conflicto de intereses en base al artículo No.29 numeral 2, y artículo 35 párrafo segundo. -* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *¿Se aprueba el dictamen? Aprobado.****- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Queda aprobado por mayoría de votos el dictamen emitido en el Expediente No. 145-2015, con la abstención del voto por conflicto de intereses por parte del Señor Regidor Abogado Ítalo Godoy Mendieta.* La Corporación Municipal por mayoría

de votos y con la abstención del Señor Regidor Abogado Ítalo Godoy Mendieta **ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE** lo solicitado por los señores Mario Ricardo Soto Quesada y Félix Norberto Soto Quezada en virtud de no reunir los requisitos que establece el Artículo 199 de la Ordenanza de Zonificación del Plan Maestro de Desarrollo Urbano. Según dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: DICTAMEN. -FECHA: 26 de febrero 2016. – **PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. – DE: COMISION DE URBANISMO. – ASUNTO: EXP.NO.145-2014.-** Mario Ricardo Soto Quesada y Félix Norberto Soto Quezada solicitan cambio de uso de suelo de ZI-I (Zona Industrial Uno) a ZI-ll (Zona Industrial dos). Vista la solicitud presentada por el abogado, Lisandro Ornar Orellana Calix mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en San Pedro Sula, actuando en su condición de Apoderado legal de los señores Mario Ricardo Soto Quezada y Félix Norberto Soto Quezada, por medio de la cual solicitan a esta Municipalidad cambio de zonificación de dos terrenos, cambiando de Zona Industrial uno (Zl-I) A Zona Industrial dos (Zl-ll). Los dos lotes están Ubicados Residencial Rancho El Coco de esta ciudad. Vistos los informes recibidos de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (Folios 92, 93,94) y la Gerencia Legal (Folios 95,96) se dictamina lo siguiente:

1. No cumple con los 10,000 mts2, (Diez mil metros cuadrados) Debido que los inmuebles objeto de solicitud, no están contenido en el mismo perímetro y no colindan entre sí.
2. No cumple con el requisito de que esa solicitud debe ser presentada por al menos 2/3 partes de los propietarios del área solicitada.
3. El cambio de zonificación de ZR-I a ZR-II sería favorable si los lotes cumplieran con los requisitos de Ley. En consecuencia de lo anterior, esta Comisión es de la opinión que No Procede lo solicitado por los señores Mario Ricardo Soto Quesada y Félix Norberto Soto Quezada en virtud de no reunir los requisitos que establece el Artículo 199 de la Ordenanza de Zonificación del Plan Maestro de Desarrollo Urbano. Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente,

ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA. ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 28, Acta No. 94 (31/03/2016).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *EXP. No.210-2014 DICTAMEN. –FECHA: 19 DE FEBRERO DE 2015. – PARA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. –DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. 210-2014 INVERSIONES INMOBILIARIAS "L Y M, S.A. SOLICITUD DE CAMBIO DE ZONIFICACION.* ***-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Tiene la palabra el Señor abogado José Antonio Rivera.-* ***El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:*** *Gracias Señor Alcalde quiero manifestarles INVERSIONES INMOBILIARIAS "L Y M, S.A. es exactamente la Empresa que va a realizar el proyecto conocido como PANORAMA obviamente en la nueva Ordenanza de Zonificación que ya está aprobado y ratificado prácticamente se habilita ese sector para que se puedan hacer los edificios de oficinas que se está solicitando, en ese sentido yo quisiera proponer en carácter de Regidor y también como Comisionado de Tierras que este expediente quede en suspenso porque ya no tiene ninguna necesidad de tener una resolución.-* ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Se quedó en medio, primero no se podía desarrollar ese tipo de proyectos pero ahora con la nueva Ordenanza de Zonificación ya se puede, entonces yo creo que es bueno que lo dejemos en suspenso notifiquemos de inmediato a la compañía para que ellos también puedan retirar esta solicitud o analizan la situación, porque ellos ya con la nueva Ordenanza de Zonificación ya pueden construir lo solicitado. Tiene la palabra el Señor Regidor Arquitecto Guillermo Milla.-* ***El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:*** *Totalmente de acuerdo con lo que dice el Abogado Rivera, pero a ellos se les notificó de la situación y aun así dijeron que se le diera el trámite correspondiente.–* ***El Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS***

ZUÑIGAMONGE: *Bueno que queda en suspenso, porque eso requiere el análisis legal que corresponde, y les vamos a tratar de acuerdo a la ley****.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Si, porque lo que pasa es que para que quede en acta, cuando se hizo la solicitud no se podía, y en base a eso los dictámenes están a ese momento legal pero ahora que estamos resolviendo ya se puede, hay que hacer la verificación legal. Tiene la palabra la Señora Regidora Abogada Gloria Carolina Milián****.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:*** *Que presenten una manifestación para que hagan un análisis de lo anterior con lo actual con la zona de zonificación, que ellos lo hagan****.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *¿Entonces lo dejamos en suspenso? Queda en suspenso****.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES****: Por decisión unánime de la honorable Corporación Municipal se deja en suspenso el dictamen emitido sobre el Expediente No. 210-2014.* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dejar en **SUSPENSO** el dictamen por la Comisión de Urbanismo en el expediente 210-2014 referente a Solicitud De Cambio De Zonificación presentado por la Sociedad **INVERSIONES INMOBILIARIAS L & M, S.A.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 29, Acta No. 94 (31/03/2016).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *EXP. No.147-2015. DICTAMEN. – FECHA: 14 DE JULIO DE 2015. – PARA: HONBORABLE CORPORACION MUNICIPAL. – DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. – ASUNTO: EXP. NO. 147-2015. – UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO, (UCEM). -.SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS AÑO 2015. - En este caso si procede la petición de la Universidad a que se le exonere del pago de impuesto de industria, comercio y servicios para el año 2015 y la oficina de Regulación de Ingresos debe eliminar a la UCEM del sistema de contribuyentes para el pago de este tipo de impuesto, porque ellos no están obligados al pago del impuesto*

*sobre industria, comercio y servicios y las tienen como un contribuyente dentro del sistema, el dictamen no lo dice entonces debe agregarse, por consiguiente el Acuerda quedaría basado en dos puntos la primera declarar procedente la exoneración en base a lo que establece la Ley y segundo instruir a la Dirección Técnica de Ingresos para que los eliminen del sistema.***- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Tiene la palabra el señor Regidor Abogado Ítalo Godoy***.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** *O sea que ellos están exentos por ley, entonces ya la ley lo manda.-* **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Si pero ahí los tienen en el sistema***.- El Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUÑIGA MONGE:** *Pero hay otra cosa, la Ley establece que deben presentar anualmente que se les exonere del impuesto de industria, comercio y servicio.***- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *No, sólo es para el caso de exoneración de bienes inmuebles; en cuanto al pago del impuesto de industria, comercio y servicio en volumen de ventas no.***- El Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUÑIGA MONGE:** *Bueno entonces mejor que se apegue a la ley.***- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Que se apegue a la Ley entonces de manera global.* **- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** *Porque ellos no son entes comerciales, sino sin fines de lucro***. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Pero el problema es que si aparecen en la base de datos entonces nosotros tenemos que cobrarles ese es el problema por eso sería bueno que se solicite sacarlos del sistema porque si no lo sacan nosotros tenemos que hacer el procedimiento, porque no somos nosotros los que dan la base de datos de eso sino que son ellos. ¿Se aprueba el dictamen con las consideraciones, tomando en consideración que se haga conforme a ley? Aprobado.-* **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Queda aprobado por unanimidad de votos y que se aplique conforme a ley, el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 147-2015.* La Corporación Municipal por unanimidad de votos y conforme a ley ACUERDA: **PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS AÑO 2015**

presentada por la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM). **SEGUNDO:** Se procede a instruir a la Dirección Técnica de Ingresos para que proceda a eliminar del sistema a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCEM) en relación al cobro de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios, de conformidad al Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN. – FECHA: 14 DE JULIO DE 2015. – PARA: HONBORABLE CORPORACION MUNICIPAL. – DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. – ASUNTO: EXP. NO. 147-2015. – UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO, (UCEM). -.SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS AÑO 2015. -** Vista la solicitud presentada por el abogado Nelson Baudilio López Lazo, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario, actuando en su condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM),** por medio de la cual solicita a esta Municipalidad exoneración de **IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS** correspondiente al año 2015. Esta **COMISION** considera lo siguiente: La entidad solicitante es titular de dicha exoneración en virtud que de conformidad con sus Estatutos y Leyes Reguladoras, es una persona jurídica que carece de la calidad de Comerciante y en consecuencia no realiza actividades lucrativas, que son precisamente las gravadas con el referido tributo tal como lo disponen los Artículos 78 de la Ley de Municipalidades y 109 de su Reglamento. Asimismo hemos podido constatar que esta prebenda la ha venido solicitando a la citada Universidad anualmente, obteniendo siempre respuesta favorable del órgano Corporativo por las razones arriba expuestas; sin embargo, ninguno que les asiste tal derecho tiene obligación legal de presentar solicitud cada año para que se le reconozca; pues este deber lo exige la legislación municipal en forma taxativa solo para la obtención de la exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia, debe bastar solamente Resolución Favorable de la Corporación Municipal a una solicitud de parte interesada, para que la Oficina de Regulación de Ingresos no la tenga como obligada al pago del referido

impuesto. Sin perjuicio de lo antes expuesto, somos de la Opinión porque la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM),** deviene obligada en Derecho a pagar todas las tasas municipales. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 30, Acta No. 94 (31/03/2016).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación en la lectura de Correspondencia, tengo dos puntos. El Señor Regidor Juan Leonel Canahuati presentó una nota mediante la cual notifica a la Corporación Municipal que tiene que hacer un viaje por motivos de salud desde el 04 de abril 21 de abril para que conste en acta y se queda en excusa para las siguientes sesiones. Y lo otro es la excusa de Doña Doris Elena Sunseri por motivos de salud.* **-** La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibida la correspondencia recibidas de los honorables regidores: Juan Leonel Canahuati y Elena Doris Sunseri.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 31, Acta No. 94 (31/03/2016) El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Como no hay más puntos que tratar, cerramos la sesión hoy día jueves 31 de marzo del año 2016, se cierra la sesión.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Se cierra la Sesión, siendo las diez con dieciocho minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-*